



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



137

ACTA No. 009

UNOBOG
Unión de Notarios de Bogotá

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Marzo 14 de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron en Asamblea General Ordinaria en la Casa del Notariado, ubicada en la carrera 9° No. 97-20 de la ciudad de Bogotá D.C., lugar del domicilio de la UNOBOG, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha y hora programada para llevar a cabo la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG, de conformidad con la convocatoria hecha por el Presidente de la Agremiación en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, y mediante correo electrónico enviado el día veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Presidente de UNOBOG, José Miguel Robayo Piñeros dio inicio a la reunión, habiéndose verificado que no existe el quórum suficiente para deliberar y decidir, razón por la cual, según lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se procedió a decretar un receso de una hora, con el fin de continuar con la asamblea con por lo menos un número plural de afiliados tal y como lo señala la norma citada.

Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del catorce (14) de marzo de 2018, se reinició la reunión de la Asamblea General de UNOBOG habiéndose verificado la asistencia de veintinueve afiliados a saber (Anexo No. 1):

1. Dr. Álvaro Enrique Márquez Cárdenas.
2. Dra. Luz Mary Cárdenas Velandia.
3. Dr. Rubén Darío Acosta González.
4. Dra. Patricia Téllez Lombana.
5. Dr. Juan Carlos Vargas Jaramillo.
6. Dr. Leovedis Elías Martínez.
7. Dra. Rosa Mercedes Romero Pinto.
8. Dr. Jaime Alberto Rodríguez Cuestas.
9. Dr. Oscar Martínez.
10. Dra. Elsa Piedad Ramírez Castro.
11. Dr. Miguel Ángel Díaz Téllez.
12. Dr. Alirio Virviescas Calvete.
13. Dra. Carla Patricia Ospina Ramírez.
14. Dr. Pablo Méndez Barajas.
15. Dr. Andrés Hiber Arévalo Pacheco.
16. Dra. Esther Bonivento Johnson.
17. Dr. Eugenio Gil Gil.
18. Dr. José Miguel Robayo Piñeros.
19. Dr. Daniel Francisco Bautista Zuluaga.
20. Dr. Ligia Josefina Erazo Cabrera.
21. Dr. Daniel Ricardo Palacio.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



138

22. Dr. Álvaro Rojas Charry.
23. Dr. Eduardo Durán Gómez.
24. Dra. Wilma Zafra Turbay.
25. Dra. Janeth Palma Rodríguez.
26. Dr. Ricardo José Cubides Terreros.
27. Dra. María Inés Pantoja Ponce.
28. Dr. Leonardo Augusto Torres Calderón.
29. Dr. Natalia Perry Turbay.

Como invitados asisten el doctor Javier Alberto Cárdenas Guzmán, Asesor Jurídico de la UNOBOG, el señor Hernán Darío Sandoval Londoño, Contador y Mayerly Torres, Asesora de la Presidencia de la UNOBOG.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Elección de la comisión que en nombre de la Asamblea General apruebe el acta de la reunión.
3. Informe del Consejo Directivo y del Presidente.
4. Informe del Tesorero.
5. Presentación para su estudio y aprobación, de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.
6. Aprobación del presupuesto para el año 2018.
7. **Reforma estatutaria. Ajuste e integración de los estatutos.**
- 7 Elección del Presidente, Vicepresidente y Consejo Directivo.
- 8 Elección del Tesorero.
- 9 Elección del Veedor y del suplente, para causas éticas notariales.
- 10 Elección del Fiscal y del suplente.
- 11 Propositiones y varios.

Nota: Se pone de presente que el orden del día está integrado por doce puntos y no por once, ya que el numeral siete se repite.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

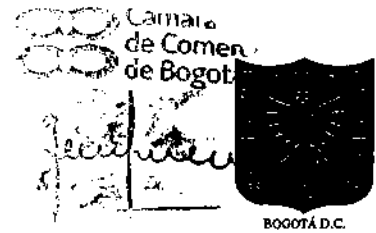
Transcurrido el receso señalado por el Presidente para dar cumplimiento a los estatutos, el Presidente José Miguel Robayo Piñeros, siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.) y verificada la asistencia de veintinueve (29) afiliados activos con derecho a voz y voto, declaró legalmente instalada la Asamblea con plenas facultades para deliberar y decidir.

Se procede a elegir como Presidente y Secretario de la presente sesión a los doctores José Miguel Robayo Piñeros y Alirio Virviescas Calvete, respectivamente.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



139

2. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

La Asamblea por unanimidad, es decir, con el voto favorable del cien por ciento de los afiliados presentes designa a las Doctoras Natalia Perry Turbay y Carla Patricia Ospina Ramírez como comisionadas para que en nombre de la Asamblea aprueben la presente acta.

3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL PRESIDENTE.

En este estado de la sesión, el doctor Robayo solicita al asesor jurídico de la UNOBOG dar lectura al informe de gestión, el cual para mayor claridad se transcribe a continuación:

"UNOBOG INFORME DE GESTIÓN AÑO 2017

RESULTADOS ECONÓMICOS.

Durante el año 2017, UNOBOG tuvo un excedente o beneficio neto de \$65.157.359, reflejo de la siguiente operación:

<i>Total ingresos por cuotas de sostenimiento:</i>	<i>\$125.400.000</i>
<i>Otros ingresos (Intereses CDT)</i>	<i>\$ 14.299.792</i>
<i>Gastos administrativos</i>	<i>\$ 74.542.433 (1)</i>
EXCEDENTE O BENEFICIO NETO	\$ 65.157.359
<i>Pago asesoría jurídica</i>	<i>\$ 12.200.000</i>
<i>Pago asesoría financiera</i>	<i>\$ 10.560.000</i>

El 19 de diciembre de 2017, se constituyó un CDT desmaterializado en el Banco CORPBANCA-ITAU, por la suma de \$150.000.000, con un plazo de 3 meses e intereses del 5.65 % efectivo anual. Además del CDT, al 31 de diciembre de 2107 en la cuenta corriente se tenía un saldo de \$116.394.500 y en caja menor quedaba un saldo disponible de \$318.930.

SITUACIONES ACAECIDAS DESPUÉS DEL CIERRE.

Se acordó con el señor Superintendente de Notariado y Registro, retomar el tema de la elaboración del software para el reparto notarial. Esperamos ponerlo a disposición de la dependencia que hace los repartos, en un término de seis (6) meses.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



140

UNOBOG estuvo presente por intermedio de nuestra Vicepresidente Luz Mary Cárdenas Velandia en las Jornadas colombianas de Derecho Tributario, Derecho aduanero y comercio exterior realizado en la ciudad de Cartagena los días 14, 15 y 16 de febrero de 2018.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2017.

1. SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS EN CONTRA DE LA LEY 1821 DE 2016 QUE AUMENTÓ A 70 AÑOS LA EDAD DE RETIRO FORZOSO.

Con la dirección de la doctora Luz Mary Cárdenas Velandia, el asesor de UNOBOG, doctor Javier Alberto Cárdenas Guzmán, ha hecho seguimiento a cada una de las demandas interpuestas contra la Ley 1821 de 2016. Cabe resaltar que en total se han presentado once demandas, de las cuales seis fueron archivadas y cinco siguen su curso en la Corte Constitucional.

El proceso más avanzado es el D-11938 con ponencia del doctor Luis Guillermo Guerrero Pérez, cuya demandante es la doctora Ana de Jesús Montes Calderón al que se le acumuló la demanda D-11940 presentada por Orlando Muñoz Neira. Dentro de este proceso, la UNOBOG a través de su asesor jurídico y con la valiosa ayuda de la directiva Luz Mary Cárdenas Velandia el 14 de diciembre de 2017 radicó un escrito respaldando la constitucionalidad de la norma demandada. El Procurador General de la Nación rindió concepto favorable el pasado 2 de febrero de 2018 defendiendo juiciosamente la constitucionalidad de la Ley 1821. El magistrado ponente tiene plazo hasta el 16 de marzo de 2018 para registrar el proyecto de fallo y la Corte debe pronunciarse a más tardar el 22 de junio, fecha en que vence el término para que la Sala Plena adopte una decisión sobre el tema.

En todo caso, seguimos atentos al avance de los procesos de inconstitucionalidad para participar como gremio en las intervenciones ciudadanas cuando esta oportunidad se habilite.

2. ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1796 DE 2016.

A través de nuestro asesor jurídico se interpuso una acción pública de inconstitucionalidad en contra del artículo 13 de la Ley 1796 de 2016, el cual modificaba el artículo 15 de la Ley 29 de 1973 sobre el reparto de escrituras públicas en la que uno de los intervinientes fuera una entidad pública. Como se informó oportunamente, la Corte Constitucional acogió las pretensiones de la demanda y el 3 de mayo de 2017 con sentencia C-285-17 cuyo ponente fue el doctor Alberto Rojas Ríos, declaró la inexecutable del artículo demandado por vulnerar el principio de consecutividad. Así las cosas, se produjo la reviviscencia del artículo 15 de la Ley 29 de 1973, razón por la cual la Superintendencia de Notariado y Registro se vio obligada a adoptar una nueva



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



141

resolución con base en lo decidido en la citada sentencia, expidiendo la Resolución 8198 de 4 de agosto de 2017.

3. ACERCAMIENTOS CON ALTAS CORTES.

El Consejo Directivo representado por el Presidente y la Vicepresidenta, acompañado por algunos miembros de la agremiación ha tenido acercamientos con los Presidentes y algunos magistrados de las Altas Cortes, a quienes hemos explicado, que el notariado no está interesado en invadir sus órbitas legales y constitucionales, sino que, por el contrario, seremos útiles en aquello que permita la descongestión judicial.

4. CONVENIO CON UNIVERSIDADES.

Con la autorización del Consejo Directivo, la Presidencia celebró un convenio de cooperación académica con la Universidad del Rosario, cuya finalidad es la de permitir a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia hacer la práctica jurídica en las Notarías afiliadas a la UNOBOG. Hasta la fecha hemos tenido tres grupos de estudiantes practicantes. El primero realizó la práctica durante el primer semestre de 2017, sólo estuvo conformado por un (1) estudiante; el segundo efectuó la práctica durante el segundo semestre de 2017, estuvo conformado por cuatro (4) estudiantes y el tercero está realizando la práctica durante el primer semestre de 2018 y lo integran dieciséis (16) estudiantes.

Como el número de estudiantes del tercer grupo es considerable, con la colaboración de los directivos Juan Carlos Vargas Jaramillo y Alirio Virviescas Calvete, estuvimos en la Universidad el Rosario dando a los estudiantes una charla de bienvenida y de introducción a la actividad notarial. Tenemos programado un conversatorio de preguntas y respuestas una vez los 16 estudiantes hayan terminado sus prácticas en las notarías a las que fueron asignados.

La Presidencia está en conversaciones con la Universidad de los Andes para firmar un convenio con ellos. Ya nos enviaron el borrador del posible convenio, el que estamos estudiando para hacer las sugerencias que consideremos pertinentes antes de firmarlo.

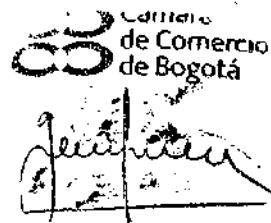
Seguiremos haciendo contactos con otras Universidades, pues la idea es firmar convenios con cuatro o cinco Universidades, y así ofrecer a cada universidad un cupo para 10 estudiantes. Para este propósito hacemos un llamado a todos los miembros de UNOBOG, para que nos ayuden recibiendo en las notarías a su cargo estudiantes que puedan hacer sus prácticas.

5. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Durante el año 2017 tuvimos 7 días académicos. Además, realizamos 3 conversatorios con los señores Registradores de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



142

A partir del año 2018, de los conversatorios con los registradores se debe dejar constancia de los participantes y levantar un acta donde se diga las conclusiones a las que se llegó.

Durante el año 2018 tendremos 5 conversatorios con los Registradores y los Curadores de Bogotá.

6. SOFTWARE PARA CONTROL DEL PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL.

El software para el control de papel notarial se puso a disposición de todos los notarios del país, contándose hoy en día que 44 notarías de Bogotá lo utilizan y sólo 4 que no forman parte del Círculo de Bogotá lo hacen.

Con los ajustes y actualizaciones que se han hecho al programa, podemos informar a Cadena en tiempo real la inutilización de hojas por pérdida o daño. Se está viendo la posibilidad de incluir en la última hoja tanto de escrituras matrices como en la de copias un código QR que nos permita saber el número de las hojas utilizadas en la matriz o en la copia, acogiendo el ofrecimiento del doctor Alirio Virviescas Calvete.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA 2018.

1. CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS NOTARÍAS.

Consideramos importante utilizar algunos recursos con los que disponemos, en la capacitación de nuestros funcionarios, para lo que se subsidiará en algún porcentaje significativo, a los empleados de los Notarios que están afiliados a la UNOBOG. Las capacitaciones se ofrecerán para los funcionarios de todas las Notarías, en el entendido de que aquellos que no estén afiliados a UNOBOG deberán pagar el 100% de su valor.

2. REALIZACIÓN DIPLOMADO Y CURSOS SOBRE DERECHO NOTARIAL.

Para arbitrar recursos organizaremos un diplomado y cursos sobre derecho notarial.

3. VINCULACIÓN NUEVOS AFILIADOS.

Seguiremos invitando a los notarios de Bogotá que no son afiliados a UNOBOG, para que lo hagan y sean beneficiarios de nuestras actividades.

A la fecha tenemos cincuenta y cinco (55) afiliados, es decir que en el último año logramos la afiliación de cinco (5) colegas.

Cordialmente,

CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDENTE"



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



143

Luego de haber terminado la lectura del informe de gestión del año 2017, el doctor Daniel Ricardo Palacio sostiene que en caso de que la Universidad Externado de Colombia no pueda suscribir el convenio para el estudio y desarrollo del documento electrónico – escritura electrónica, se considere la participación de la Universidad Sergio Arboleda. Por su parte, el doctor Alirio Virviescas Calvete sugiere que la Universidad de los Andes también debe considerarse como un valioso aliado en la academia. El Presidente sugiere también auscultar la posibilidad para este fin con la Universidad del Rosario.

4. INFORME DEL TESORERO.

El doctor Rubén Darío Acosta en su calidad de tesorero de UNOBOG procede a dar lectura del informe de tesorería para el año 2017, el cual se transcribe textualmente a continuación:

**"ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
MARZO 14 DE 2018
PERIODO 2017
INFORME DE TESORERÍA**

Apreciados Colegas

A continuación, presento el informe de tesorería relacionado con el manejo y administración de los recursos de UNOBOG, así como la gestión de Ingresos y pagos realizada durante el período 2017.

CAJA Y BANCOS

1. *Durante el período 2017 los ingresos depositados en la cuenta corriente de UNOBOG ascendieron a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$136.685.954.00), correspondiente a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$14.297.772.00), por concepto de rendimientos CDT, y CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$122.388.182.00), por concepto de cuotas de sostenimiento consignadas por los asociados en la cuenta corriente del Banco CORPBANCA, hoy ITAÚ.*
2. *Se giraron pagos a favor de terceros, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$85.956.963.00), así:*



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



UNOBOG DETALLE DE GIROS 2017	
BENEFICIARIO	VALOR
JAIMÉ ARAUJO RENTERÍA	496,550.00
BANCO CORP - SEGURIDAD SOCIAL	5,225,700.00
CÁMARA DE COMERCIO	1,176,000.00
JAVIER ALBERTO CÁRDENAS	12,088,210.00
CEI CONSULTORES	1,080,000.00
CREACIONES MONALISA LTDA	506,940.00
BANCO CORPBANCA	2,547,516.00
DIAN	721,000.00
FLORISTERÍA DE LOS ÁNGELES	180,000.00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1,147,700.00
FUNERARIA GAVIRIA	2,840,022.00
WENDY JULIETH GONZALEZ	397,240.00
IMPRESOS DE MARCA	238,000.00
METROPOLITAN CLUB	6,649,958.00
MEZA REALES ALAVARO DE JESUS	4,700,000.00
PASCAGAZA RUBIANO LUIS EDUARDO	1,569,480.00
RAYCON SOLUCIONES	13,037,707.00
SANDOVAL LONDOÑO HERNAN DARIO	11,812,656.00
SIIGO	1,172,513.00
SILVA ROMERO MARCEL	496,550.00
SUPPLINES LINES KENNEDY S.A.S	92,118.00
TORRES CORTES MAYERLY-CAJA MENOR	3,242,996.00
TORRES CORTES MAYERLY - NÓMINA	14,538,107.00
TOTALES	85,956,963.00

3. Se cerró el año, a 31 de diciembre de 2017, con un saldo en bancos de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$116.394.500.00).

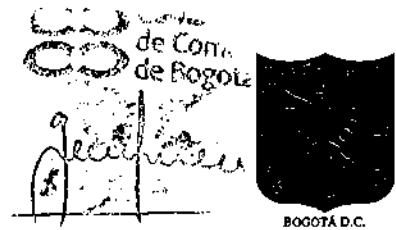
INVERSIONES

1. Con los excedentes de caja, en agosto de 2016 se constituyó un CDT por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00), que generó rendimientos por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$14.297.772.00), siendo abonados en cuenta en el mes de agosto de 2017. El 19 de diciembre de 2017 se constituyó un CDT en CORPBANCA-ITAU por la suma de \$150.000.000 con una vigencia a tres (3) meses y un interés del 5.65% EA.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



145

CUENTAS POR COBRAR

1. Al cierre del ejercicio se cerró con un total de 54 notarios afiliados a UNOBOG.
2. No se realizó castigo cartera en el año 2017.
3. Se tienen un total de anticipos recibidos por cruzar por valor de \$1.020.000.
4. Al cierre del período se cuenta con un saldo de cuentas por cobrar por valor de \$16.900.000.

LEGALES

Para el año 2017 se cancelaron las obligaciones de seguridad social y parafiscales, quedando UNOBOG al día por este concepto a 31 de diciembre de 2017.

COSTOS EJECUTADOS 2017

DESCRIPCION	ejecutado 2017	presupuesto 2017
INGRESOS		
CUOTA SOSTENIMIENTO	125,400,000	126,000,000
INTERESES	14,299,792	14,500,000
DONACIONES		
TOTAL INGRESOS	139,699,792	140,500,000
EGRESOS		
NOMINA	24,362,362.00	25,114,126
ASESORÍA JURÍDICA	12.200.000	12,100,000
ASESORÍA CONTABLE	10.560.000	10,560,000
IMPUESTOS	5,539,052.00	5,540,000
CONFERENCISTA DIAS ACADEMICOS	2.000.000	
EVENTOS FIESTA FIN DE AÑO	6.649.958	8,900,000
EVENTO ASAMBLEA ANUAL	1.435.155	
SERVICIOS	938,440	1,000,000
PAPELERÍA	759,408	700,000
TRANSPORTE	612,900	500,000
GASTOS LEGALES	1,176,000	1,200,000
MANTENIMIENTO	110,000	200,000
DEPRECIACIÓN	0	1,000,000
AMORTIZACIONES	0	3,000,000
SUSCRIPCIONES – OBITUARIOS	2.480.000	3,800,000
GASTOS FINANCIEROS	2,859,158	1,900,000
IMPUESTO DE RENTA **	2,860,000	



UNOBOG
EF0100 - ACTAS

Escuela de Comercio de Bogotá
[Firma]



146

TOTAL EGRESOS	<u>74,542,433</u>	<u>75,514,126</u>
EXCEDENTE O BENEFICIO NETO	<u>65,157,359</u>	<u>64,985,874</u>

*** El impuesto de renta causado para el año 2017 no quedó dentro del presupuesto para el mismo año, razón por la cual el valor ejecutado total sobrepasa el valor del presupuesto total.*

La principal política del Consejo y de su presidente ha sido la austeridad, la racionalización del gasto y la transparencia en la ejecución del presupuesto.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ.
TESORERO –UNOBOG”.

Después de haberse puesto el informe del tesorero en conocimiento de los afiliados a UNOBOG, el doctor Rubén Darío Acosta hace las siguientes precisiones. Empieza su intervención señalando que una cosa es el presupuesto estimado y otra cosa lo que efectivamente se recibió por concepto de cuota de sostenimiento, afirmando que más del cincuenta por ciento (50%) de los gastos de UNOBOG obedecen a nómina y a los dos contratos de prestación de servicios (abogado y contador). Además, señala que los gastos totales ascendieron a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$85.956.963).

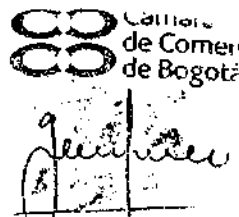
Continúa con su intervención el tesorero manifestando que la fiesta de despedida de fin de año fue un evento que no se presupuestó habida cuenta que fue organizado a finales del 2017, sin embargo, extiende una invitación cordial a todos los notarios afiliados a la UNOBOG para que participen en la fiesta de despedida de fin de año.

En este punto de la reunión, el doctor Robayo expresa que durante el año 2016 se constituyó un CDT desmaterializado en el Banco CorpBanca, no obstante, como durante el año 2017 UNOBOG se comprometió a realizar un aporte de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) al convenio que suscribirá la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C) con la Universidad Externado de Colombia, esos dineros no se invirtieron pues debía contarse con la disponibilidad para girarlos una vez el convenio se suscribiera. Ahora bien, teniendo en cuenta que el convenio para el estudio, desarrollo e implementación de la escritura pública electrónica no se suscribió en el año 2017, se adoptó la determinación de constituir un CDT por tres (3) meses, los cuales están próximos a cumplirse.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



147

Retoma el uso de la palabra el doctor Rubén Darío Acosta señalando que UNOBOG con corte a 31 de diciembre de 2017 tenía cincuenta y cuatro (54) afiliados. Además, manifiesta que existe la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS (\$1.020.000) cuyo depositante es desconocido para UNOBOG y, por último, afirma que las cuentas por cobrar ascienden a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000).

En los anteriores términos se da por rendido el informe de tesorería correspondiente al año 2017.

- **DICTAMEN DEL FISCAL.**

El doctor Leovedis Elías Martínez interviene para hacer la lectura de su dictamen en relación con la vigencia 2017, el cual se transcribe en su totalidad a continuación:

"DICTAMEN DEL FISCAL

Bogotá, marzo 14 de 2018

*Señores
Asamblea General de UNOBOG
Ciudad*

He examinado los balances de UNOBOG al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las Notas que han sido preparadas como lo establecen las normas que regulan la materia, formando con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoría.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



148

Los Estados Financieros, han sido ajustados para mostrar el efecto de la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, elaborados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la Situación Financiera de UNOBOG al 31 de diciembre de 2.017, 2016 Y 2015; los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Dictamino además que UNOBOG ha cumplido con las normas establecidas por EL Sistema de Seguridad Social Integral, así como con el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno.

Atentamente,

LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ

Fiscal^o

Por último, el doctor Leovedis Elías Martínez concluye que la administración de UNOBOG se ha adelantado de una manera limpia y conforme a la ley.

5. PRESENTACIÓN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

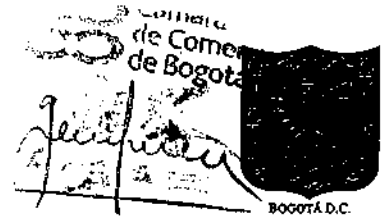
El señor Hernán Darío Sandoval Londoño en su calidad de contador de UNOBOG inicia su intervención señalando que los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2017, fueron puestos a disposición de cada uno de los afiliados de UNOBOG con el fin de que se dieran a conocer los comentarios que consideraran pertinentes. Acto seguido, señala que procederá a hacer la lectura de los estados financieros y posteriormente aclarará las inquietudes que puedan presentarse.

Una vez dadas las explicaciones por el contador, el Presidente puso a consideración de la Asamblea General de Afiliados los estados financieros, quien los aprobó por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes,



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



149

decidiendo que los estados financieros formarán parte integral de la presente acta como **Anexo No. 1.**

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO.

Después de la ilustración dada, la Asamblea General decide por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, que los excedentes o beneficios netos acumulados a 31 de diciembre de 2017 sean destinados reinvirtiéndolos de acuerdo con el análisis y conveniencia que haga el Consejo Directivo, a los siguientes fines: (i) la implementación de la escritura pública electrónica, (ii) la elaboración software para reparto de escrituras una entidad pública, (iii) capacitación y soporte legal -asesoría jurídica- y (iv) compra de sede.

Interviene la doctora María Inés Pantoja Ponce para hacer un reconocimiento a la labor que ha adelantado el doctor José Miguel Robayo Piñeros, como Presidente de UNOBOG por su juicioso y transparente manejo de las finanzas de la agremiación. Además, señala que el doctor Robayo ha hecho un gran aporte no solo para el notariado de Bogotá sino para todo el país, pues ha entendido que Bogotá debe liderar la transformación del notariado a nivel nacional. Del mismo modo, destaca la labor del doctor Rubén Darío Acosta en su calidad de tesorero, el doctor Leovedis Elías Martínez en su calidad de Fiscal y aquella desempeñada por los demás miembros del Consejo Directivo de UNOBOG.

6. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

El doctor Robayo manifiesta que el presupuesto correspondiente al año 2018 se proyectó teniendo como base el presupuesto ejecutado en el año 2017. Hecha esta aclaración, procede a hacer la lectura del proyecto de presupuesto.

Una vez terminada la lectura del presupuesto proyectado para el año 2018, el doctor Robayo señala que se tiene estimado obtener recursos por CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$129.600.000) derivados de cuotas de sostenimiento de los cincuenta y cinco (55) afiliados, cincuenta y cuatro (54) de los cuales pagarán la cuota durante todo el año, pues estaban afiliados con corte a 31 de diciembre de 2017, mientras que un (1) solo afiliado pagará la cuota de sostenimiento a partir del mes de marzo, así mismo manifiesta que la cuota de sostenimiento no aumentará en la presente vigencia, es decir, que seguirá siendo la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) mensuales.

En relación con los eventos académicos, el Presidente afirma que para el año 2018 se tiene presupuestado recibir ingresos por el orden de los OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) aun cuando el año pasado no se realizó ninguno de estos eventos. Agradece a la Doctora Luz Mary Cárdenas Velandia, quien con su dirección hizo posible que en el año 2016 se realizará un diplomado sobre derecho notarial cuyos resultados se reflejan en los SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000) que obtuvo la UNOBOG en su momento, razón suficiente para que en el año 2018 se retomen estas actividades.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



150

A continuación, interviene el doctor Eugenio Gil Gil para señalar en relación a los TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) contemplados en el presupuesto de UNOBOG para arriendo de la sede, considera que la UNOBOG debería funcionar en las instalaciones de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C.) y, en consecuencia, no se destinen esos recursos por concepto de arrendamiento de una sede. Frente a este punto, el doctor Álvaro Rojas Charry manifiesta que las instalaciones de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano están a disposición de UNOBOG. Así mismo, el doctor Rojas Charry manifiesta que agradece al doctor José Miguel Robayo Piñeros por su notable gestión al frente de UNOBOG y reconoce que hasta el momento no ha sido posible suscribir el convenio con la Universidad Externado de Colombia para estudio, desarrollo e implementación de la escritura pública electrónica y por esa razón, sigue pendiente del avance que se presente al respecto.

El Presidente pone de presente que el doctor Álvaro Rojas Charry siempre ha ofrecido a UNOBOG una oficina en la sede de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, no obstante, por razones de operatividad es muy difícil que el Presidente de UNOBOG maneje las cosas a distancia. Le agradece al doctor Rojas su reiterado ofrecimiento.

Acto seguido, el Presidente somete a consideración de los afiliados a UNOBOG el proyecto de presupuesto para su votación. Luego de realizado el análisis correspondiente, la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2018, el cual se transcribe a continuación.

UNOBOG			
PRESUPUESTO 2018			
DENOMINACIÓN	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	OBSERVACIONES
INGRESOS	2017	2018	
INGRESOS			
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	125.400.000	129.600.000	
EVENTOS ACADÉMICOS - CURSOS - DIPLOMADOS	0	80.000.000	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14.299.792	10.000.000	
TOTAL INGRESOS	139.699.792	219.600.000	



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



GASTOS			
DENOMINACIÓN GASTO	EJECUTADO 2017	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
Nomina-Parafiscales-Prestaciones	24.362.362	26.000.000	
Honorarios Abogado-Contador	22.760.000	25.000.000	
Honorarios Conferencista días académicos	2.000.000	6.000.000	
Impuestos	5.539.052	6.700.000	
Gastos Legales	1.176.000	1.300.000	
Gastos de Mantenimiento Equipo Computo	110.000	500.000	
Arriendo Sede (Administración-Servicios)	0	36.000.000	Este gasto se ocasiona si hay necesidad de alquilar oficina.
Útiles papelería de la operación	759.408	1.500.000	
Transporte Urbano (Bus y Taxi)	612.900	800.000	
Avisos Exequiales	2.480.000	10.000.000	
VPS - Hosting	938.440	1.300.000	
Evento Asamblea	1.435.155	2.000.000	
Reunión despedida de año** La suma de \$5.000.000 de Álvaro Meza, se legaliza con la Factura en enero 2018.** La suma de \$1.500.000 Préstamo Notarios. Para un total de \$6.500.000 por legalizar.	6.649.958	15.000.000	
Imprevistos	0	5.000.000	
Gastos Financieros	2.859.158	3.000.000	
Impuesto de renta	2.860.000	2.000.000	
TOTAL GASTOS	74.542.433	143.100.000	
COSTO EVENTOS ACADÉMICOS			
Alquiler Auditorio		10.000.000	
Honorarios conferencistas		22.500.000	
Apoyo logístico		5.200.000	
Coordinador Académico		5.000.000	
Papelería		1.000.000	
Refrigerios y otros		3.600.000	
Imprevistos		1.000.000	
TOTAL COSTOS EVENTOS ACADÉMICOS	0	48.300.000	
EXCEDENTE BENEFICIO NETO	65.157.359	29.200.000	

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Presidente.

RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Tesorero.

HERNÁN DARÍO SANDOVAL LONDOÑO
Contador."



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



152

PERMANENCIA DE UNOBOG EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Asamblea General por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, decide que UNOBOG permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios, y por ende, autoriza al Representante Legal para que adelante ante las entidades competentes los trámites correspondientes para la solicitud de dicha permanencia.

RATIFICACIÓN APORTE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

En este estado del orden del día, el doctor José Miguel Robayo solicita a la Asamblea que ratifique la autorización que previamente fue dada en el Consejo Directivo, en el sentido que UNOBOG aporte la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), al convenio que suscribirá la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C) con la Universidad Externado de Colombia.

Después de haberse puesto en consideración de la Asamblea General de afiliados, la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, ratifica la decisión del Consejo Directivo autorizando al Presidente para aportar la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) para cofinanciar el Convenio que la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C) celebre con la Universidad Externado de Colombia.

7. REFORMA ESTATUTARIA. AJUSTE E INTEGRACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

En este estado de la reunión, el doctor José Miguel Robayo Piñeros pone de presente que existe un error en la numeración del orden del día en el sentido que tanto la reforma estatutaria como la elección de Presidente, Vicepresidente y Consejo Directivo aparecen ambas con el numeral 7°. Acto seguido, manifiesta que el pasado 28 de febrero de 2018 se enviaron a través de correo electrónico los estatutos de UNOBOG subrayando los apartes cuya modificación se propone en la presente reunión, con el fin de que los afiliados a la UNOBOG hubiesen tenido el tiempo suficiente para revisar con detenimiento la modificación que se pone en consideración de la Asamblea General de afiliados.

Pide el uso de la palabra el doctor Rubén Darío Acosta para manifestar que en la sesión del Consejo Directivo que se desarrolló el día de hoy en horas de la mañana, se recomendó llevar ante la Asamblea General la propuesta para modificar la forma de elección del Presidente. Dicha reforma consiste en que la elección del Presidente y Vicepresidente se haga por parte del Consejo Directivo y, no por la Asamblea General de afiliados como actualmente está previsto en los estatutos. Puntualiza que esta propuesta está en sintonía con lo previsto en los estatutos de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C).



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



153

Por su parte, el doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo precisa que ese cambio implicaría suprimir el numeral 2 del artículo 18 sobre las funciones de la Asamblea General de UNOBOG e incluirlo en el artículo 23 relativo a las funciones del Consejo Directivo.

En relación con la propuesta de modificación a los estatutos para la que estaba citada la Asamblea General de afiliados en su sesión del día de hoy, esto es, la incorporación del capítulo de Deontología Notarial, el doctor Eugenio Gil Gil señala que no es competencia del notariado, en este caso del Tribunal de Ética calificar las faltas del notario por no hacer los pagos a la seguridad social, puesto que es una función que le corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro y en caso de presentarse debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes, por lo que sugiere que se suprima lo atinente a esto en el artículo 30 numeral 2 literal a). De igual manera, propone que la redacción de los literales e), numeral 2 y a) del numeral 3 mismo artículo sea más amplia para que en el primer caso no se limite a las personas "sin vínculo laboral dentro de la notaría", y en el segundo caso se adicione la expresión "y cualquier otra modalidad". Centra su intervención afirmando que el parágrafo 1° del artículo 30 relativo a la facultad extensiva del Tribunal de Ética Notarial sobre notarios no afiliados a la UNOBOG no puede ser incluida en los estatutos. Por su parte, el doctor Robayo manifiesta que el parágrafo 1° del artículo 30 resulta coherente con lo previsto en el artículo 11°, cuya lectura procedió a realizar. Hace uso de la réplica el doctor Eugenio Gil para señalar que ya están constituidas las autoridades para conocer cualquier tipo de falta en que pudiere incurrir un notario ya sean estas de naturaleza disciplinaria o penal.

Interviene el doctor Rojas para manifestar que la solución intermedia es señalar que el Tribunal de Ética Notarial tendrá competencia si la presunta infracción fue cometida cuando el notario estaba afiliado a la UNOBOG. Frente a este tema, el doctor Robayo afirma que el propósito del artículo 11° es evitar que se afecte la buena imagen del notariado por notarios que por no estar afiliados a la UNOBOG no estén sujetos a la competencia del Tribunal de Ética Notarial y, del mismo modo resalta que en todo caso la decisión de someterse al Tribunal de Ética es una cuestión voluntaria del notario no afiliado a UNOBOG, pues el que lo es, automáticamente está sometido.

Posteriormente, la doctora Esther Bonivento considera que no puede haber notarios que cometan faltas éticas y que no tengan sanción.

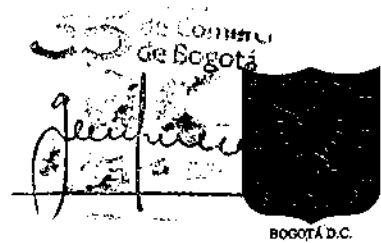
Precisa el doctor Daniel Bautista que la aprobación de la incorporación del Capítulo de Deontología Notarial en los estatutos de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano (U.C.N.C.) fue fruto del trabajo de una comisión, y que, en esta oportunidad, lo que se pretende es que la UNOBOG adopte dicho capítulo con el fin de hacer coherente lo relativo a las sanciones, modalidad de las faltas previstas y principios consagrados en los estatutos de la U.C.N.C.

Una vez realizada la correspondiente deliberación se acordó por parte de los asistentes que únicamente se someterán a votación individual los aspectos de la reforma estatutaria que susciten discusión y, en relación con los demás artículos de la reforma estatutaria se adoptará una votación en bloque.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



154

Previo a resolver acerca de la incorporación del capítulo de Deontología Notarial, la Asamblea General estudia la modificación de los estatutos, específicamente, en lo que tiene ver con la modificación de la elección del Presidente y Vicepresidente y el momento en el que dicha reforma entraría en vigencia, en caso de ser aprobada.

El doctor Pablo Méndez Barajas pone de presente que la reforma de estatutos que se apruebe el día de hoy, sólo puede entrar en vigencia una vez la reforma esté inscrita ante las autoridades competentes. En el mismo sentido, se pronunció el doctor Álvaro Rojas Charry, solicitando que cualquier reforma que se haga a la elección de Presidente y Vicepresidente opere a partir de la siguiente elección y no para la que se realice hoy, de conformidad con la convocatoria que legal y oportunamente se hizo.

Toma la palabra el doctor Ricardo Cubides Terreros quien manifiesta que de acuerdo con una sentencia del Consejo de Estado la reforma de estatutos que se haga se puede aplicar aun cuando no esté registrada ante las autoridades competentes.

Interviene la doctora Elsa Piedad Ramírez Castro para proponer que en esta reunión se elija al Presidente y Vicepresidente de acuerdo con los estatutos actuales y así evitar discusiones jurídicas, y que la reforma de los estatutos respecto a la elección de Consejo Directivo y de Presidente se aplique para una próxima oportunidad. En el mismo sentido, se pronuncia el doctor Andrés Hiber Arévalo y la doctora Carla Patricia Ospina Ramírez. Además, ponen de presente que para el día de hoy la asamblea está citada para elegir Presidente y Vicepresidente. De igual manera intervino el doctor Leonardo Torres sosteniendo que era más legítimo elegir en la Asamblea al Presidente y Vicepresidente.

El doctor Leovedis Martínez sugiere poner en consideración de la Asamblea General dos proposiciones, así:

Proposición número 1: "Modificar la elección del Presidente y Vicepresidente de UNOBOG para que esta sea realizada por el Consejo Directivo, eliminando esta función de la órbita de la Asamblea General, reforma que entrará en vigencia a partir del día de hoy".

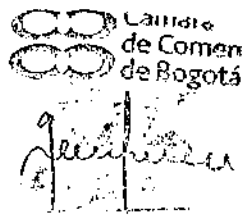
Proposición número 2: "Modificar la elección del Presidente y Vicepresidente de UNOBOG para que esta sea realizada por el Consejo Directivo, eliminando esta función de la órbita de la Asamblea General, reforma que entrará en vigencia a partir de la próxima Asamblea General de afiliados en la que se lleve a cabo la elección de Consejo Directivo".

El Presidente pone a consideración de la Asamblea General la primera proposición, es decir: **Proposición número 1:** "Modificar la elección del Presidente y Vicepresidente de UNOBOG para que esta sea realizada por el Consejo Directivo, eliminando esta función de la órbita de la Asamblea General, reforma que entrará en vigencia a partir del día de hoy".



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



155

La votación se hizo poniéndose de pie los afiliados que estaban de acuerdo con la proposición, y quedándose sentados los que no lo estaban, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación: 15 votos.

Votos en contra de la aprobación: 12 votos.

En los anteriores términos quedan modificados los estatutos de la UNOBOG en el sentido de cambiar la forma de elección del Presidente y Vicepresidente, quienes a partir de hoy serán elegidos por el Consejo Directivo. Esta modificación deberá incorporarse en la versión final de los estatutos, la cual deberá estar contenida en la presente acta con el fin de tener certeza sobre la modificación aprobada por la Asamblea General.

Respecto a la modificación de los estatutos para la incorporación del capítulo de Deontología Notarial, los miembros de la Asamblea General hacen las siguientes precisiones:

El doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo sugiere que se mantenga la redacción original del artículo 1 de los estatutos sobre el nombre de UNOBOG, pues en su sentir, la modificación propuesta conduce a confusión sobre la naturaleza y autonomía de la UNOBOG respecto a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano. Atendida y discutida la proposición del doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo, la Asamblea General la aprueba por unanimidad.

Por su parte, la doctora Wilma Zafra Turbay propone a la Asamblea General que se elimine la palabra obsequios del literal g) del numeral 2 del artículo 30 de la reforma propuesta. Una vez sometida a votación de los miembros de la Asamblea General la aprueban por unanimidad, es decir, que se elimine la palabra "obsequios" del literal g).

Acto seguido, el doctor Eugenio Gil Gil propone que se elimine el artículo 11 de la reforma de estatutos propuesta. El Presidente José Miguel Robayo Piñeros manifiesta que asume la responsabilidad de esta propuesta que es de su autoría, pues considera que el hecho de que el Tribunal de Ética por extensión pueda conocer de las conductas de los notarios del Círculo de Bogotá no afiliados a UNOBOG que así lo decidan, en ningún momento viola norma alguna pues por el contrario, considera que serviría para que de una forma amigable se le haga un llamado a ese notario del Círculo de Bogotá no afiliado a UNOBOG para que corrija su actuar y no ponga en peligro el buen nombre de una institución tan respetable como es el notariado colombiano.

El doctor Eugenio Gil insiste que se ponga a consideración de la Asamblea General su propuesta, es decir, que el Tribunal Seccional de Ética Notarial de UNOBOG no tenga jurisdicción por extensión sobre los notarios del Círculo de Bogotá no afiliados a UNOBOG. Ante esto, el Presidente pone a consideración de la Asamblea General la propuesta del doctor Gil, la cual es aprobada por 27 votos, contra 2. Quedando con ello,





UNOBOG

EF0100 - ACTAS



156

excluido el artículo 11 propuesto por el Presidente¹, así como las demás normas concordantes sobre la jurisdicción por extensión.

Toma la palabra el doctor Ricardo Cubides para manifestar que el numeral 1 del artículo 18 tal y como está propuesto omite el sustantivo respectivo, es decir, que lo que se aprueba por parte de la Asamblea General es la **reforma** de los estatutos de UNOBOG, por lo que sugiere se adicione dicha palabra. Una vez debatida la presente proposición los miembros de la Asamblea General de afiliados la aprueban por unanimidad.

Respecto a las demás reformas propuestas, la Asamblea por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, las aprueba tal y como fueron presentadas por el Consejo Directivo.

La Asamblea General de UNOBOG por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, resuelve designar una comisión integrada por los doctores Eugenio Gil Gil y Andrés Hiber Arévalo Pacheco, para que en nombre de la Asamblea haga los ajustes, concordancias y la corrección de estilo de los estatutos, a fin de que recojan lo aprobado por la Asamblea en la presente sesión, advirtiendo que el texto que se incorporará al acta, será el que apruebe la comisión.

Se pone de presente que los estatutos de UNOBOG debidamente ajustados, que fueron revisados y ajustados por la comisión en nombre de la Asamblea General, son los que a continuación se transcriben según la aprobación impartida por los comisionados:

**"Estatutos
UNOBOG
Unión de Notarios de Bogotá"**

Los Notarios del Círculo de Bogotá declaramos la constitución de la UNOBOG –Unión de Notarios de Bogotá–, cuyo objeto principal es la elevación moral, intelectual,

¹ El texto propuesto por el Presidente sobre el artículo 11 decía lo siguiente: **Artículo 11. COMPETENCIA EXTENDIDA A LOS NOTARIOS NO AFILIADOS.** Cuando la presunta infracción ética sea cometida por un notario perteneciente al Círculo de Bogotá D.C., que no ostente la calidad de afiliado a la UNOBOG, esta lo invitará a someterse a la competencia de los Tribunales Seccionales y Nacionales de Ética de los que trata el presente capítulo.

PARÁGRAFO: El notario que no esté afiliado a la UNOBOG tendrá un término de cinco (05) días hábiles para manifestar su voluntad de acogerse a la competencia de los Tribunales Seccionales y Nacionales de Ética Notarial. Vencido este término sin que el notario se haya pronunciado al respecto, se presumirá que no desea acogerse a la competencia de los Tribunales Seccionales y Nacionales de Ética Notarial.

En caso que el presunto infractor no responda o no acepte la invitación de que trata el presente artículo, el Tribunal Seccional de Ética pondrá en conocimiento de la autoridad respectiva los supuestos hechos motivos de reproche.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



157

académica, científica, tecnológica y material de la Institución Notarial y el de estimular en sus asociados el cumplimiento de la Constitución Política, de las leyes y de los principios de Deontología Notarial, para el pulcro y eficiente ejercicio de la Función Fedataria. Con fundamento en estos postulados, así mismo propiciará la convivencia, la paz jurídica y social de la comunidad, la defensa de la democracia, el respeto al imperio de la ley y las instituciones legalmente constituidas.

Integran esta Asociación los notarios del Círculo de Bogotá que estén afiliados a la misma. No habrá discriminación de ningún tipo ni por razón alguna.

La "UNOBOG" propiciará el bienestar de sus miembros, el mejoramiento de sus condiciones personales, su estabilidad, capacitación e ilustración para el ejercicio del cargo, con el fin de enaltecer la noble misión del Notario, bajo los principios y fundamentos de la moral, honestidad, transparencia, ética, seguridad jurídica, legalidad y excelencia en el servicio.

La solidaridad y fraternidad entre los asociados, constituyen la auténtica expresión de unidad gremial.

VISIÓN

Consolidarnos como el gremio de carácter institucional líder en innovación y transparencia, para el desarrollo de programas y servicios relacionados con el ejercicio ético, eficaz, profesional y excelente de la Función Notarial.

MISIÓN

Ejercer, conforme a los valores constitucionales, legales y deontológicos, la defensa de los intereses generales de sus asociados en el eficaz cumplimiento de la Función Notarial y la garantía de la seguridad jurídica.

Afianzar la confianza y credibilidad de la sociedad en los notarios como responsables del servicio y la Función Fedataria a su cargo, conferida en el artículo 131 de la Constitución Política.

Representar institucional y legalmente a sus asociados, capacitarlos y facilitarles las herramientas jurídicas, y en lo posible, las logísticas y tecnológicas para el ejercicio de sus funciones, con los más altos estándares de calidad, transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad social y ecológica.

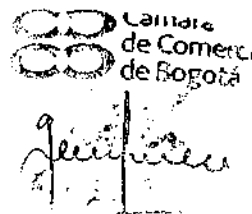
CAPÍTULO I **NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- NOMBRE Y NATURALEZA. Los notarios del Círculo de Bogotá en ejercicio del derecho fundamental de la libre asociación consagrado en la Constitución Política de Colombia, crean una institución que se denominará UNOBOG como persona



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



jurídica de derecho privado, con carácter permanente, sin ánimo de lucro, con patrimonio autónomo, vinculada como Seccional a la Unión Colegiada del Notariado colombiano.

ARTÍCULO 2.- DURACIÓN. La UNOBOG tendrá duración indefinida.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la UNOBOG será la ciudad de Bogotá D.C.

CAPÍTULO II OBJETO

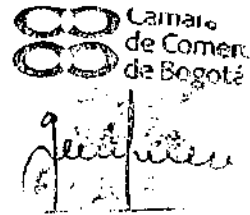
ARTÍCULO 4.- OBJETO. La UNOBOG tendrá como objeto la investigación y realización por parte de sus asociados, de estudios de derecho notarial. Igualmente:

1. *Propenderá por la elevación moral, intelectual y profesional del Notariado Nacional, estimular y salvaguardar en sus miembros el cumplimiento de los siguientes principios:*
 - a) *El de la ética personal y profesional del Notario;*
 - b) *El de la lealtad entre colegas y en el ejercicio de la Función Notarial;*
 - c) *El de la solidaridad;*
 - d) *El de respeto a los principios y postulados del Notariado Latino, los que toma y adopta el Notariado Colombiano;*
 - e) *Los que correspondan a la actividad del Notario como profesional, jurista, conciliador, persona que como particular presta por delegación del Estado un servicio público y colabora con la sociedad.*
2. *Velará por el decoro y dignidad de la función notarial, el mejoramiento del nivel académico, técnico y científico de los Notarios y la mayor eficacia en la prestación de los servicios notariales.*
3. *Promoverá y fomentará cursos, foros, seminarios, estudios e investigaciones sobre el Derecho Notarial y registral, y las técnicas que auxilian la prestación del servicio.*
4. *Servir como organismo consultivo a los notarios, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Superintendencia de Notariado y Registro y en general, a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como a las personas o entidades, particulares y oficiales.*
5. *Promoverá la creación de Centros de Conciliación y Arbitramento, dónde prestará los servicios inherentes a los mismos, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley.*
6. *Mantendrá intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y concurrirá a certámenes, conferencias o congresos nacionales y extranjeros que se relacionen con los fines del Consejo.*
7. *Implementar el Código de Ética Notarial establecido en el Capítulo XIII y velar por su estricto cumplimiento, a través de los Tribunales de Ética correspondientes.*
8. *Colaborará con la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO, en las actividades que ésta le encomiende.*



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



159

Para lograr los objetivos y fines propuestos, se deberán programar encuentros académicos o capacitaciones, cuyo propósito sea el de buscar la unificación de criterios y procedimientos del notariado, sirviendo de cuerpo consultivo a entidades públicas o privadas. Igualmente, se deberán organizar eventos como foros o mesas de trabajo en las que se analicen los problemas del notariado y se propongan fórmulas para solucionarlos, siempre buscando mejorar la prestación del servicio notarial en beneficio de los usuarios.

ARTÍCULO 5.- DÍA ACADÉMICO. El Consejo Directivo institucionalizará y reglamentará un día académico del Notariado de Bogotá, con una periodicidad no superior a tres (3) meses.

CAPÍTULO III PATRIMONIO

ARTÍCULO 6.- PATRIMONIO. El patrimonio de la UNOBOG está conformado por los aportes de sus asociados; el producido de los eventos académicos; congresos; promociones; capacitaciones; publicaciones; contratos gremiales en beneficio de los asociados; donaciones; auxilios; legados; y, otros ingresos eventuales.

El Consejo Directivo destinará los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento de los órganos de vigilancia y control de las causas éticas, sin perjuicio de lo dispuesto por la Asamblea General.

ARTÍCULO 7.- ADMINISTRACIÓN. En desarrollo de sus fines y objetivos, la UNOBOG, podrá invertir los excedentes de cada ejercicio, en los proyectos señalados por la Asamblea General; igualmente podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, derechos corporales e incorporales, enajenarlos o gravarlos, recibir donaciones, legados y en general, realizar toda clase de actos jurídicos, con el objeto de cumplir los fines establecidos en estos estatutos.

CAPÍTULO IV MIEMBROS

ARTÍCULO 8.- MIEMBROS. Son miembros de la UNOBOG quienes ostenten la calidad de notarios del Círculo de Bogotá, y se encuentren al día con el pago de sus obligaciones para con la UNOBOG.

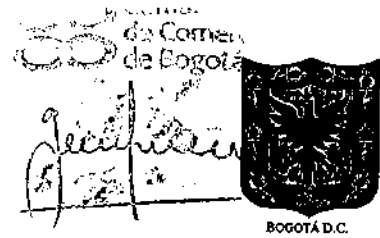
Los Notarios de Bogotá en su condición de asociados de la UNOBOG tienen derecho a participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General, con voz y voto; ser elegidos; gozar de todos los beneficios que establezca UNOBOG y participar en forma activa en las labores que la UNOBOG desarrolle en ejercicio de sus finalidades.

Sus deberes están referidos a cumplir con los preceptos generales del notariado; observar las normas de los presentes estatutos y de los estatutos de la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO; contribuir al sostenimiento de la UNOBOG cubriendo las cuotas que se fijen; y desempeñar los cargos y comisiones para los cuales sean designados.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



Todos los asociados, por el solo hecho de serlo, aceptan el compromiso de honor de cumplir y acatar, sin restricción alguna, las normas de estos estatutos, las decisiones que adopte la Asamblea General con respecto a definiciones sustanciales que puedan llegar a incidir en el devenir notarial, y a asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados.

PARÁGRAFO. *El carácter de asociado es personal e intransferible y obliga al cumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y de los demás organismos de dirección, administración y vigilancia, así como defender y mantener en alto el buen nombre de la UNOBOG.*

ARTÍCULO 9.- MIEMBROS HONORARIOS. *La Asamblea General podrá otorgarle este título a aquellas personas, naturales o jurídicas, que en virtud de sus especiales cualidades o por haber prestado excepcionales servicios al notariado se hagan acreedores a esta honrosa distinción.*

El estudio de los candidatos a Miembro Honorarios corresponde al Consejo Directivo, órgano que lo presentará a consideración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 10.- DEBERES. *Son deberes de los asociados:*

1. *Cumplir los presentes Estatutos, las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y de los Tribunales Seccionales y Nacionales de Ética Notarial.*
2. *Concurrir a las reuniones de la Asamblea General.*
3. *Cumplir las funciones que le pueda corresponder como miembro del Consejo Directivo o de las Comisiones, cuando fuere distinguido con dicha dignidad.*
4. *Cumplir las sanciones impuestas por los Tribunales Seccionales y Nacionales de Ética Notarial.*
5. *Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.*

PARÁGRAFO. *Con base en el Pacto Social Notarial de autorregulación ética aquí establecido, una vez iniciada una causa de esta naturaleza, su trámite no se interrumpe, ni termina por el hecho de la desafiliación, incluyendo a ex notarios que, a la fecha de ocurrencia de los hechos o conductas a investigar, estaban afiliados a la "UNOBOG".*

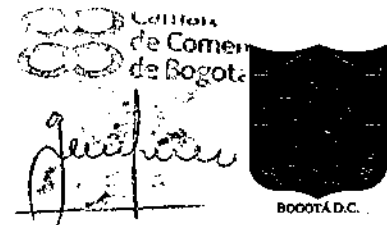
ARTÍCULO 11.- DERECHOS. *Son derechos de los asociados:*

- a) *Participar con voz y voto en la Asamblea General.*
- b) *Ser elegido como miembro del Consejo Directivo, de las Comisiones o del Tribunal Seccional de Ética Notarial.*
- c) *Formular por escrito al Consejo Directivo las consultas que estime convenientes y las ideas, proyectos o propuestas que considere benéficos para la UNOBOG y el Notariado;*
- d) *Procurar una decisión oportuna por parte del Tribunal Seccional de Ética Notarial sobre las diferencias de carácter profesional que surjan entre Notarios;*



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



161

- e) *Ejercer los derechos de defensa, al debido proceso y a la doble instancia.*
- f) *Retirarse de la UNOBOG. Para el efecto deberá enviar una comunicación escrita al Consejo Directivo, entendiéndose que a partir de la fecha del recibo de la comunicación opera la desafiliación y cesan las obligaciones con la UNOBOG, sin perjuicio de la obligación de pagar las sumas que esté debiendo.*

CAPÍTULO V ORGANISMOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS DIRECTIVOS. *Son órganos de dirección de la UNOBOG: la Asamblea General y el Consejo Directivo.*

CAPÍTULO VI ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13.- ASAMBLEA GENERAL. *La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la UNOBOG y está integrada por todos los asociados que estén al día en sus pagos a UNOBOG.*

ARTÍCULO 14.- REUNIONES. *La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de marzo, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen o exijan, por convocatoria del Presidente, del Fiscal o de un número de asociados no inferior a veinte.*

La Asamblea General se reunirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros activos que se encuentren al día en sus pagos.

Sin embargo, si transcurrida una hora de la citación no se ha logrado dicho quórum, la Asamblea General podrá celebrarse con cualquier número plural de asistentes, y sus actuaciones tendrán plena validez.

La Asamblea General la presidirá el Presidente de la UNOBOG. Actuará como secretario el de la UNOBOG. En caso de falta de uno de ellos o de los dos, quienes designe la Asamblea.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para las reuniones ordinarias la citación deberá hacerse con por lo menos quince (15) días calendario de antelación y para las reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con por lo menos siete (07) días calendarios de antelación. En todo caso en la citación se expresará el orden del día a tratar.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La convocatoria se podrá hacer a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico o la dirección registrada por el afiliado en la UNOBOG, o por cualquier medio aprobado por el Consejo Directivo.*



UNOB OG

EF0100 - ACTAS



162

ARTÍCULO 15.- ACTAS. De toda reunión de la Asamblea General se levantará un acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario; para la elaboración de ella se decretará un receso, después del cual se someterá a la aprobación de la Asamblea, a menos que ésta designe una comisión con poderes para aprobarla.

ARTÍCULO 16.- ELECCIONES. En las elecciones que celebre la Asamblea General no habrá lugar a delegación del voto, y las mismas deberán verificarse mediante votación secreta. En ningún caso habrá lugar a elección por aclamación.

En las elecciones se empleará el sistema de cociente electoral.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea General:

- a) Aprobar la reforma de los Estatutos de la UNOB OG.
- b) Elegir para periodos de dos años a los miembros del Consejo Directivo.
- c) Elegir para periodos de dos años al Tesorero.
- d) Elegir para periodos de dos años al Fiscal.
- e) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- f) Aprobar las Actas de Asamblea y los Informes de Tesorería.
- g) Aprobar con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión correspondiente, la disolución de la UNOB OG, la fusión o incorporación a otra persona jurídica sin ánimo de lucro.
- h) Elegir al Veedor Seccional para las Causas Éticas Notariales. Sus funciones son las establecidas en estos estatutos y en el Reglamento Orgánico que expida el Consejo Directivo. Este último órgano, queda facultado para designar un suplente del Veedor Seccional en caso de ausencias temporales.
- i) Adoptar las medidas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la UNOB OG.

ARTÍCULO 18.- DELIBERACIONES. Al iniciar la reunión, el Presidente fijará el Orden del Día, con sujeción a los objetivos estatutarios o a los señalados en la convocatoria previa. El Orden del Día podrá ser fijado por la propia Asamblea.

CAPÍTULO VII CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 19.- CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará conformado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Se perderá la calidad de miembro del Consejo Directivo por el incumplimiento de sus obligaciones con la UNOB OG o por retiro del servicio notarial.

El quórum deliberatorio y decisorio se conformará con tres (3) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



163

PARÁGRAFO. El cargo de miembro del Consejo Directivo se ejercerá ad honorem.

ARTÍCULO 20.-ELECCIÓN. Para la elección de los miembros del Consejo Directivo se aplicará el sistema de cociente electoral.

ARTÍCULO 21.- REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha y hora que señale el Presidente con no menos de tres (3) días calendario de antelación a la fecha de la reunión.

En forma excepcional podrá el Presidente convocar y desarrollar reuniones del Consejo Directivo empleando medios de comunicación técnicos o electrónicos, videoconferencia, teléfono, fax.

El Consejo Directivo queda facultado para reglamentar sus reuniones.

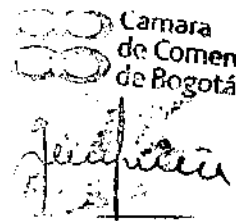
ARTÍCULO 22.- FUNCIONES. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Elegir para periodos de dos años al Presidente y Vicepresidente de UNOBOG.
- b. Velar por el cumplimiento de los fines expresados en estos Estatutos.
- c. Convocar a la reunión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- d. Reunirse por lo menos una vez cada dos meses para considerar los asuntos generales y administrativos.
- e. Organizar las comisiones de estudio y de trabajo que considere pertinentes.
- f. Someter a aprobación de la Asamblea General los reglamentos que considere necesarios para el cabal funcionamiento de la UNOBOG.
- g. Nombrar al Director Ejecutivo y darle sus funciones.
- h. Acordar el presupuesto anual de ingresos y egresos para presentar a la Asamblea General.
- i. Fenecer las cuentas y expedir los finiquitos que sean del caso.
- j. Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las decisiones que se adopten en la Asamblea General y en el propio Consejo.
- k. Velar por el cumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.
- l. Crear los mecanismos para absolver las consultas que formulen los Notarios.
- m. Expedir los reglamentos que requiera la adecuada aplicación de los presentes Estatutos.
- n. Autorizar previamente los gastos que pueda hacer el Presidente, superiores a los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- o. Autorizar al Presidente para adquirir y enajenar toda clase de bienes, así como para constituir prendas o hipotecas sobre los mismos.
- p. Autorizar previamente al Presidente para contraer obligaciones de UNOBOG, así como para otorgar las respectivas garantías.
- q. Conceder honores, crear condecoraciones y expedir diplomas con las insignias de la UNOBOG.
- r. Expedir el carné a los asociados.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



164

- s. Interpretar los Estatutos de la UNOBOG, en cuanto ello fuere necesario.
- t. Manejar los intereses de la UNOBOG en la forma que juzgue más adecuada dentro de su objeto.
- u. Presentar a la Asamblea General para su aprobación, el presupuesto anual de rentas y gastos, y aprobar bimestralmente los acuerdos de gastos.
- v. Designar las comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la UNOBOG o para que representen al Notariado de Bogotá ante las distintas entidades públicas o privadas.
- w. Reglamentar la forma como otros Notarios del país pueden intervenir en las distintas actividades que organice o lidere la UNOBOG.
- x. Reglamentar los Estatutos de la UNOBOG.
- y. Crear los cargos que considere necesarios para el normal funcionamiento de la UNOBOG, y fijar su remuneración.
- z. Dictar los Reglamentos Orgánicos respectivos, tanto para el desarrollo de los presentes estatutos, así como para el desarrollo, procedimiento y ejecución de las Causas Éticas.
- aa. Elegir a los miembros principales y suplentes de las comisiones permanentes, sus dignidades, o en su defecto autorizar al Presidente para que lo haga en su nombre.
- bb. Elegir para periodos de dos años a los miembros del Tribunal Seccional de Ética Notarial, así como a sus reemplazos en caso de renuncia o de aceptación de impedimentos o recusaciones.
- cc. Elegir para periodos de dos años, si así lo considera, al Secretario General.
- dd. Recibir quejas o acusaciones que por su conducto se presenten contra los notarios del Círculo de Bogotá, afiliados a la UNOBOG y remitirlos, sin dilación, al Tribunal Seccional de Ética Notarial. Si el caso amerita un trámite urgente, en nombre del Consejo lo hará el Presidente de la UNOBOG.
- ee. Las demás que le asigne la Asamblea General.

De toda reunión del Consejo Directivo se levantará un acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

CAPÍTULO VIII PRESIDENTE

ARTÍCULO 23.- PRESIDENTE. El Presidente es el Representante Legal de la UNOBOG. En tal calidad tendrá su vocería y la representará en todos los actos que considere deba hacer presencia. Además, tiene facultades para comparecer a su nombre judicial o extrajudicialmente en todo negocio en que UNOBOG tenga interés, así como adelantar todas las gestiones administrativas que conduzcan a la buena marcha de la UNOBOG.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



165

PARÁGRAFO. -Para efectos de la representación legal, en los casos de falta temporal o accidental del Presidente, serán sus suplentes el Vicepresidente o el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la UNOBOG en la celebración, ejecución y liquidación de todos los actos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto, dentro de las competencias y limitaciones previstas en estos Estatutos.
2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General. No obstante, la Asamblea General podrá designar a cualquier miembro para que presida la reunión.
3. Dirigir las finanzas ciñéndose en todas sus actuaciones a los estatutos y a la reglamentación que dicte el Consejo Directivo.
4. Ejercer las facultades de dirección, administración, planeación, ejecución y control de actividades propias de la UNOBOG.
5. Administrar adecuadamente los bienes, derechos y obligaciones de la UNOBOG, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Asamblea.
6. Representar a la UNOBOG tanto en asuntos judiciales como extrajudiciales y constituir los apoderados que sean necesarios.
7. Informar a la Asamblea General y al Consejo Directivo sobre la marcha de la UNOBOG.
8. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos elaborado con el Tesorero, y los balances de final de ejercicio.
9. Seleccionar y contratar las personas que deben ocupar los cargos creados por el Consejo Directivo y vigilar el cumplimiento de las normas laborales vigentes.
10. Presentar a tiempo las declaraciones de impuestos y contribuciones parafiscales, y pagar oportunamente los impuestos y contribuciones parafiscales a que esté obligada la UNOBOG.
11. Ejercer las demás funciones que los reglamentos internos, la Asamblea General y el Consejo Directivo determinen.
12. Administrar con prudencia y responsabilidad el patrimonio de la UNOBOG.

CAPÍTULO IX **TESORERO**

ARTÍCULO 25. TESORERO. El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar y responder por los fondos de la UNOBOG.
2. Constituir las fianzas o garantías que le sean exigidas por los organismos oficiales o por el Consejo Directivo.
3. Llevar en debida forma la contabilidad de la UNOBOG, de acuerdo con las normas y principios legalmente aceptados.
4. Llevar al día los libros de cuentas de la UNOBOG.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



166

5. *Elaborar con el Presidente, el presupuesto de ingresos y gastos de la UNOBOG, el cual será presentado al Consejo Directivo, para su análisis y complementación, y posterior presentación a la Asamblea General para su aprobación.*
6. *Rendir informes periódicos al Consejo Directivo, sobre el movimiento de tesorería, previamente aprobado por el Fiscal.*
7. *Firmar conjuntamente con el Presidente los instrumentos negociables de la UNOBOG.*
8. *Las demás que le señale la Asamblea General, Consejo Directivo o el Presidente.*

PARÁGRAFO. *Cuando para el cargo de Tesorero sea designado un tercero, antes de empezar a ejercer funciones deberá tomar un seguro de manejo a favor de la UNOBOG, por una suma asegurada igual a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El seguro estará vigente mientras dure en el cargo el Tesorero y el costo de su expedición será sufragado por la UNOBOG.*

CAPÍTULO X SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 26.- *El Secretario General de la UNOBOG tiene las siguientes funciones:*

1. *Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, en las que actuará como secretario, elaborando las respectivas actas, dando fe de la veracidad de los hechos allí consignados.*
2. *Llevar los libros de actas de Asamblea General y del Consejo Directivo, responsabilizándose de su conservación y custodia.*
3. *Expedir las certificaciones que sean de su competencia de acuerdo con lo establecido por el Consejo Directivo.*
4. *Organizar el archivo general de la UNOBOG.*
5. *Las demás que le señale la Asamblea General, el Presidente o el Consejo Directivo.*

Hasta que el Consejo Directivo elija al Secretario General, la custodia de los libros de acta del Consejo Directivo y de la Asamblea General, le corresponderá al Presidente.

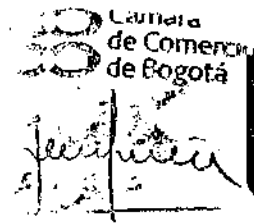
CAPÍTULO XI DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 27.- DIRECTOR EJECUTIVO. *El Consejo Directivo podrá nombrar un Director Ejecutivo de la UNOBOG, cuya función principal es la de tutelar las iniciativas que para el buen ejercicio de la Función Notarial haya adoptado la UNOBOG.*

Las funciones del Director Ejecutivo serán las que señale el Consejo Directivo.



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



167

CAPÍTULO XII COMISIONES

ARTÍCULO 28.- COMISIONES. *Con el fin de hacer participativa la actividad de los asociados y especializar las actividades propias de la UNOBOG, el Consejo Directivo podrá crear las Comisiones que considere necesarias, a las que le asignará las labores a desarrollar.*

CAPÍTULO XIII DEONTOLOGÍA NOTARIAL

ARTÍCULO 29. *Constituye fundamento esencial para la "UNOBOG" y sus asociados el cumplimiento de la Función Notarial, no solo bajo el imperio de la Constitución y las leyes de la República, sino también de las normas, principios y valores que corresponden a la Deontología Notarial. En consecuencia, los asociados declaran su adhesión al Pacto Social Notarial Ético, constituido por las reglas de conducta enunciadas en estos Estatutos y el Código de Ética Notarial, en ellos inmerso, regidos e inspirados en los principios de autorregulación y autodisciplina que debe tener el Notario. La "UNOBOG." adopta el Código Deontológico y Ético de la Unión Internacional del Notariado "U.I.N.L.", en lo pertinente y compatible con el sistema jurídico del Notariado Colombiano.*

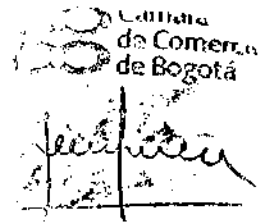
Las faltas y sanciones éticas establecidas en este Capítulo, tienen por objeto la calificación de la conducta ética inherente al ejercicio de la Función Notarial por las infracciones deontológicas en que puedan incurrir los Notarios miembros de la asociación, independientemente de las sanciones derivadas por violaciones de normas sustantivas de derecho Notarial, o de otra naturaleza jurídica, de competencia de las autoridades respectivas.

Son conductas del Notario que atentan contra la majestad, la dignidad, el honor, la credibilidad y la eficacia de la institución notarial, las siguientes:

1. *Son faltas Leves que dan lugar a la sanción de amonestación por escrito:*
 - a) *El incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 10° de estos Estatutos, con excepción de la conducta establecida en el numeral 5° del mismo, la cual constituye falta grave.*
 - b) *La descalificación de colegas y del servicio que ellos prestan.*
2. *Son faltas Graves que dan lugar a la sanción de suspensión como asociado, de uno (1) a doce (12) meses:*
 - a) *El incumplimiento de sus obligaciones fiscales, parafiscales y laborales, así como el de las obligaciones para con el Fondo Cuenta Especial del Notariado, o la entidad que haga sus veces, y para con la Superintendencia de Notariado y Registro;*



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



168

- b) El incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la UNOBOG, por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias o por adquisición de insumos o prestación de servicios;
 - c) Promover o fomentar publicidad de cualquier clase, directa o indirectamente, en favor de la notaría a su cargo, con excepción de los avisos en la sede notarial necesarios para su identificación y con sujeción a las normas ambientales.
 - d) Permitir la prestación del servicio notarial fuera de la sede de la notaría, salvo en los casos especiales y taxativos establecidos por las leyes notariales. Tener sedes alternas de la notaría no autorizadas o asignar empleados en oficinas de particulares o fuera del despacho notarial en establecimientos bancarios u otros;
 - e) Ubicar el despacho notarial en proximidades de uno ya existente sin previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.
 - f) Permitir en su Notaría la prestación del servicio notarial a personas sin vínculo legal y por cuenta de un tercero, para condicionar el otorgamiento de escrituras públicas.
 - g) Cobrar derechos notariales sin sujeción a los límites establecidos en las tarifas oficiales, ya sea por defecto o por exceso.
 - h) El ofrecimiento y la realización de agasajos, dádivas y similares para atraer o retener usuarios.
 - i) Prometer, ofrecer, dar dinero, permitir utilidades o lucro, a cualquier usuario, utilizar maniobras para que éste solicite y reciba los servicios de su notaría.
3. Son faltas Gravísimas que dan lugar a la sanción de exclusión como asociado de la "UNOBOG":
- a) Pagar comisiones para obtener el otorgamiento de escrituras públicas y/o contratar particulares para la tercerización de los servicios notariales con compensaciones o por cuentas en participación.
 - b) Facilitar o autorizar la recepción, extensión, otorgamiento o autorización de las escrituras públicas o de cualquier otro acto notarial, a través de terceros, sin vínculo laboral con la notaría o sin tener competencia para ello o realizarlo fuera del círculo notarial.
 - c) No enviar a reparto una minuta de escritura pública que deba someterse a este trámite.
 - d) Entregar, comunicar o publicar información confidencial sobre asuntos financieros, económicos, contractuales y técnicos de la "UNOBOG" sin autorización del Consejo Directivo.
 - e) Dificultar, impedir, obstruir o retrasar las actuaciones del Tribunal Seccional de Ética Notarial.

Para efectos de la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los antecedentes en cuanto al debido ejercicio de la función del Notario encausado.

La reiteración de una conducta determinará que sea considerada como una causal de agravación de la pena.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



169

ARTÍCULO 30. *En los trámites que se adelanten ante los Tribunales de Ética se observarán por analogía las reglas constitucionales y legales del Debido Proceso, Principio de Legalidad y Doble Instancia, en lo pertinente, de conformidad con las normas éticas consagradas en estos Estatutos y en las demás normas que lo desarrollen. La salvaguarda de los principios antes mencionados corresponderá al Veedor Seccional para Causas Éticas según la instancia, quienes podrán intervenir en todas las etapas del proceso o de la actuación, previas a la decisión.*

Las conductas enunciadas y las infracciones a los presentes estatutos y las normas que lo desarrollan serán investigadas y decididas por el Tribunal de Ética competente.

Habrá un Tribunal Seccional de Ética con sede en la Capital de la República, compuesto por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, para períodos de dos (2) años, elegidos por el Consejo Directivo dentro de los dos (2) meses siguientes a su instalación, los cuales deberán ser personas de reconocida probidad personal y profesional, con amplia experiencia en el campo de Notariado y Registro, en la cátedra universitaria preferiblemente, que desempeñe o haya desempeñado el cargo de notario. El Consejo Directivo dará prioridad a estos nombramientos y facilitará su instalación y funcionamiento.

La competencia del Tribunal Seccional de Ética es instruir, conocer y decidir la causa en primera instancia y se ejerce dentro del territorio del Círculo de Bogotá. La etapa de investigación se surtirá por conducto del miembro integrante del respectivo Tribunal designado para el efecto. Concluida esta primera fase, la someterá a consideración del Tribunal, presentando proyecto respectivo para la decisión colectiva. La investigación se iniciará de oficio, a solicitud del interesado o por iniciativa del Veedor.

Los gastos que ocasione el funcionamiento de los Tribunales de Ética y demás asuntos relacionados con la Deontología Notarial se sufragarán con cargo a los recursos de la UNOBOG.

El Tribunal Seccional designará a su respectivo Secretario.

PARAGRÁFO PRIMERO: *El Consejo Directivo decidirá sobre los casos especiales de competencia que no estén contemplados en los presentes Estatutos.*

PARAGRÁFO SEGUNDO. *Cuando el Tribunal de Ética Seccional advierta que los hechos puestos en su conocimiento afecten el buen nombre del notariado y puedan derivar en ámbitos de responsabilidad distintos a la ética, dará traslado a la autoridad competente.*

ARTÍCULO 31. *El Tribunal Seccional de Ética por iniciativa de interesado, del Veedor o de oficio, conocerá en primera instancia de las infracciones establecidas en estos estatutos, mediante un breve procedimiento con observancia de todas las garantías procesales. Se correrá traslado al encausado de los cargos formulados para que los conteste en el término de diez (10) días hábiles. Vencido éste y si hubiere hechos que probar, habrá un término probatorio de quince (15) días hábiles. Surtida la actuación,*



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



170

previa audiencia, de la cual se levantarán las actas pertinentes, el Tribunal competente proferirá su decisión por escrito debidamente sustentado. El pronunciamiento deberá ser notificado personalmente o, en su defecto, por correo certificado, electrónico o por cualquier otro medio idóneo establecido en la ley. La decisión del Tribunal podrá ser impugnada o recurrida por el interesado o por el Veedor respectivo ante el Tribunal Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Tanto los Tribunales Seccionales como el Tribunal Nacional podrán aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito;
- b) Suspensión temporal como asociado de uno (1) a doce (12) meses;
- c) Exclusión como asociado de la UNOBOG.

Cuando se apliquen las sanciones de suspensión temporal o exclusión, una vez ejecutoriada, se podrá remitir la información a las autoridades competentes, si para ello hubiere lugar, en ejercicio del deber funcional.

PARÁGRAFO. Toda la actuación adelantada tanto en primera, como en segunda instancia, deberá constar por escrito.

ARTÍCULO 32. El Tribunal Nacional de Ética será el competente para:

- a) Conocer y decidir en segunda instancia las decisiones del Tribunal Seccional, con el fin de salvaguardar el principio de la doble instancia.
- b) Designar el Tribunal Seccional competente para decidir en primera instancia la causa iniciada a ex-notarios que a la fecha de la ocurrencia de los hechos o conductas a investigar eran afiliados a la "UNOBOG".
- c) Conocer y decidir el recurso de revisión de las decisiones de los Tribunales Seccionales, así como las del Tribunal Nacional, por las causales, procedimiento y términos señalados en el Código General del Proceso.
- d) Decidir los conflictos de competencia.

Los impedimentos, recusaciones y demás aspectos inherentes al procedimiento se regirán, por remisión, a lo establecido en el Código General del Proceso, en lo pertinente, para garantizar los derechos fundamentales mínimos del debido proceso, y en lo dispuesto en el Reglamento Orgánico que para tal efecto expida el Consejo Directivo. Si como consecuencia de un impedimento o una recusación el Tribunal de Ética Seccional queda incompleto, el Consejo Directivo de la UNOBOG designará el número de miembros que faltare. El tribunal así conformado sólo tendrá competencia para el caso específico en estudio.

La acción caducará si transcurrido un (1) año desde la ocurrencia de la falta no se ha proferido pliego de cargos. Este término empezará a contarse para las faltas instantáneas desde el día de su consumación; para las de carácter permanente o continuado, desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas cuando haya cesado el deber de actuar.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



171

La acción prescribirá en un (1) año contado a partir de la notificación del pliego de cargos sin que se haya notificado decisión alguna.

La sanción ética prescribe en tres (3) años a partir de la ejecutoria de la decisión y en consecuencia no podrá certificarse como antecedente para todos los efectos.

CAPITULO XIV DEL FISCAL DE LA UNOBOG

ARTÍCULO 33.- FISCAL. *El Fiscal, que será uno de los afiliados, tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Cerciorarse de que las operaciones de la Asociación se ajusten a la ley, a los presentes Estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General, del Presidente y del Consejo Directivo.*
- 2. Informar a la Asamblea General, al Presidente y al Consejo Directivo, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la UNOBOG y en el desarrollo de su objeto.*
- 3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la UNOBOG y las actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo; igualmente porque se conserve debidamente la correspondencia y los soportes contables.*
- 4. Inspeccionar los bienes e instalaciones de la UNOBOG y exigir las medidas que tiendan a su conservación o a la correcta y cabal prestación de los servicios sociales a que están destinados.*
- 5. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.*
- 6. Las demás funciones que le señalen las leyes o las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o el Consejo Directivo.*

CAPÍTULO XV APORTES

ARTÍCULO 34.- APORTES. *Todo Notario afiliado a UNOBOG, deberá hacer los siguientes aportes económicos:*

Ordinario. *Como aporte ordinario mensual, la suma que anualmente fije la Asamblea General de Afiliados, la cual deberá pagarse dentro del mes de su causación.*

Extraordinario: *Los aportes que, de forma excepcional, establezca la Asamblea General.*



UNOBOG
EF0100 - ACTAS



172

CAPÍTULO XVI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35.- DISOLUCIÓN. *La UNOBOG, se disolverá y deberá liquidarse en los siguientes casos:*

1. *Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.*
2. *Por fusión o incorporación a otra persona jurídica con el mismo objeto.*
3. *Por determinación de autoridad competente.*
4. *Por decisión de la Asamblea General de asociados.*

La Asamblea General, con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los miembros de la agremiación, podrá tomar la decisión de disolver y liquidar a la UNOBOG. Esta decisión deberá ser ratificada con la misma mayoría especial, en una nueva reunión que debe celebrarse con no menos de un mes de intervalo.

ARTÍCULO 36.- DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DISUELTA Y LIQUIDADA. *Una vez cancelado los pasivos de la Asociación, el patrimonio restante, si lo hubiere, se adjudicará y entregará a la entidad sin ánimo de lucro que se defina por parte de la Asamblea General de asociados"*

8. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJO DIRECTIVO.

Habida cuenta que hace un momento se aprobó una modificación a los estatutos, en la cual se le atribuyó al Consejo Directivo la facultad de elegir al Presidente y Vicepresidente de UNOBOG, la Asamblea General solo procederá a elegir al Consejo Directivo y las demás dignidades a que haya lugar.

El Presidente José Miguel Robayo Piñeros solicita a la Asamblea no tenerlo en cuenta para la elección del nuevo Consejo Directivo y ofrece colaborar con los dignatarios que resulten elegidos. En el mismo sentido, intervienen la doctora Luz Mary Cárdenas Velandia y el doctor Alirio Virviescas Calvete.

Sin haberse decretado receso alguno, públicamente se insinuó el nombre de algunos candidatos para formar parte del Consejo Directivo. Finalmente, resultaron elegidos con el voto favorable de la mayoría de los asociados presentes y públicamente, los siguientes directivos:

Dr. Daniel Ricardo Palacio Rubio.	Principal.
Dra. María Inés Pantoja Ponce.	Principal.
Dra. Rosa Mercedes Romero Pinto.	Principal.
Dra. Natalia Perry Turbay.	Principal.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



173

Dra. Patricia Téllez Lombana.	Principal.
Dr. Juan Carlos Vargas Jaramillo.	Suplente.
Dr. Jaime Alberto Rodríguez Cuestas.	Suplente.
Dr. Álvaro Enrique Márquez Cárdenas.	Suplente.
Dr. Pablo Méndez Barajas.	Suplente.
Dr. Leovedis Elías Martínez Durán.	Suplente.

Se pone de presente que las dignidades de Presidente, Vicepresidente, miembros del Consejo Directivo, Tesorero, Veedor y Fiscal, tanto principales como suplentes, se han ejercido y se seguirán ejerciendo sin el pago de retribución alguna es decir ad honorem.

9. ELECCIÓN DEL TESORERO.

Se propone ratificar en su cargo al doctor Rubén Darío Acosta González, quien acepta que su nombre se ponga en consideración de la Asamblea General. Acto seguido, la Asamblea General elige públicamente por unanimidad como tesorero de UNOBOG al doctor Rubén Darío Acosta González.

10. ELECCIÓN DEL VEEDOR Y DEL SUPLENTE PARA CAUSAS ÉTICAS NOTARIALES.

Se propone a la doctora Esther Maritza Bonivento Johnson como veedora para causas éticas notariales. La Asamblea General por unanimidad elige a la doctora Esther Maritza Bonivento Johnson como veedora para causas éticas notariales de UNOBOG.

11. ELECCIÓN DEL FISCAL Y DEL SUPLENTE.

Se propone a los doctores Ligia Josefina Erazo Cabrera y Ricardo José Cubides Terreros como Fiscal y Fiscal Suplente de UNOBOG, respectivamente. La Asamblea General por unanimidad elige a la doctora Ligia Josefina Erazo Cabrera como Fiscal Principal y al doctor Ricardo José Cubides Terreros como Fiscal Suplente.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

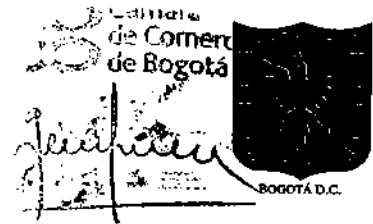
Este orden del día fue evacuado sin haberse presentado ninguna proposición.

Siendo las cinco y cuarenta de la tarde (05:40 P.M.), y habiéndose agotado el orden del día propuesto, el Presidente levanta la sesión.



UNOBOG

EF0100 - ACTAS



174

Para constancia firman


JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
PRESIDENTE


ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
SECRETARIO

Como comisionados designados por la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG para hacer los ajustes, concordancias y la corrección de estilo a los Estatutos de UNOBOG – Unión de Notarios de Bogotá, certificamos que los estatutos que se transcriben en la presente acta, corresponden a lo aprobado y ordenado por la Asamblea General en la reunión celebrada el día catorce (14) de marzo de 2018.


EUGENIO TERCERO GIL GIL


ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO

Como comisionados designados por la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG, impartimos aprobación a la presente acta por encontrarla ajustado a lo debatido y aprobado en la reunión celebrada el día catorce (14) de marzo de 2018.


NATALIA PERRY TURBAY


CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

ACTA N° 12

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 16 de marzo de 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las seis y media de la tarde (6:30 P.M.) del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se reunió de forma virtual a través de la Plataforma Zoom, la **Asamblea General de Afiliados de UNOBOG**, según convocatoria que oportuna y en debida forma hizo la Presidenta, en cumplimiento de los dispuesto por los Estatutos, y mediante correo electrónico enviado el veinticuatro (24) de febrero de 2021.

UNOBOG cuenta con un total de sesenta y un (61) afiliados de los cuales sesenta (60) de ellos se configuran miembros activos al encontrarse al día en sus pagos, para el efecto, se constató la asistencia de sesenta (60) afiliados a saber:

AFILIADOS A UNOBOG

1. Dra. Adriana Cuéllar Arango.
2. Dr. Leovedis Elías Martínez Durán
3. Dr. Héctor Adolfo Sintura Varela
4. Dra. Lina María Rodríguez Martínez
5. Dr. Andrés Hiber Arévalo Pacheco
6. Dra. Ligia Josefina Eraso Cabrera
7. Dr. Fabio Orlando Castiblanco Calixto
8. Dr. Óscar Antonio Hernández
9. Dr. Guillermo Chávez Cristancho
10. Dr. Mauricio Eduardo García Herreros
11. Dr. Jorge Luis Buelvas Hoyos
12. Dr. Jaime Alberto Rodríguez Cuestas
13. Dr. Daniel Francisco Bautista Zuluaga
14. Dr. Gustavo Eduardo Vergara Wiesner
15. Dra. Ana Clemencia Silva Nigrinis
16. Dr. José Miguel Robayo Piñeros
17. Dr. José Miguel Rojas Cristancho
18. Dr. Rodolfo Galvis Blanco
19. Dr. Manuel José Caroprese Méndez
20. Dra. Esther Maritza Bonivento Johnson
21. Dra. Wilma Zafra Turbay
22. Dr. Óscar Fernando Martínez Bustamante
23. Dr. Fernando Téllez Lombana
24. Dr. Daniel Ricardo Palacios Rubio
25. Dr. Rosa Mercedes Romero Pinto
26. Dr. Julio César Galvis Martínez –Villalba

UNOBOG

27. Dr. Abelardo Gabriel De La Espriella Juris
28. Dra. Diana Beatriz López Durán
29. Dra. Elsa Piedad Ramírez Castro
30. Dr. Claret Antonio Perea Figueroa
31. Dr. Álvaro Rojas Charry
32. Dr. Eduardo Durán Gómez
33. Dr. Miguel Arturo Linero de Cambil
34. Dra. Victoria Consuelo Saavedra Saavedra
35. Dr. Alirio Virviescas Calvete
36. Dr. Juan Carlos Vargas Jaramillo
37. Dr. Juan Enrique Niño Guarín
38. Dra. Luz Mary Cárdenas Velandia
39. Dra. Carla Patricia Ospina Ramírez
40. Dra. Helia Luz Altamar Lozano
41. Dr. Miguel Ángel Díaz Téllez
42. Dr. Gabriel Uribe Roldán
43. Dr. Rubén Darío Acosta González
44. Dr. Eugenio Tercero Gil Gil
45. Dr. Juan Fernando Tolosa Suárez
46. Dr. Álvaro Enrique Márquez Cárdenas
47. Dr. Nibardo Agustín Fuertes Morales
48. Dr. Pablo Méndez Barajas
49. Dr. Carlos Arturo Serrato Galeano
50. Dr. Cerveleón Rodríguez Herrera
51. Dr. Enrique José Nates Guerra
52. Dr. Alain Duport Jaramillo
53. Dr. Jorge Hernando Rico Grillo
54. Dra. María Inés Pantoja Ponce
55. Dra. Natalia Perry Turbay
56. Dra. Janeth Patricia Rodríguez Ayala
57. Dra. Patricia Téllez Lombana
58. Dra. Victoria Consuelo Bernal Trujillo
59. Dr. Leonardo Augusto Torres Calderón
60. Dr. Carlos Abed Toro Ortiz

Asisten como invitados a la reunión

Hernán Darío Sandoval Londoño
Daniel Felipe Zapata Luque
Luisa Fernanda Fernández Tapias

Contador
Asesor Jurídico UNOBOG
Auxiliar Contable, Secretaria
General

I. ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección de la comisión para la aprobación del acta de la reunión.
3. Informe de la Presidencia.
4. Intervención de la Doctora Natalia Perry Turbay – Comisión Tecnológica
5. Informe de Tesorería.
6. Presentación, estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.
7. Autorización a la Representante Legal para que solicite ante la DIAN que la Entidad sea calificada al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de Compensación del Excedente o beneficio neto 2020.
9. Aprobación del presupuesto para el año 2021.
10. Cuota ordinaria de sostenimiento.
11. Nombramiento de ex presidentes del Consejo Directivo como miembros Honorarios.
12. Aprobación de la renuncia del Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante y nombramiento del Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo como miembro principal del Consejo Directivo.
13. Propositiones y varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las seis y cuarenta y cinco de la tarde (6:45 p.m.) la Presidenta de UNOBOG, Doctora Adriana Cuéllar Arango, efectuó el cómputo de los asistentes contando con la asistencia de dieciséis (16) notarios, por lo que no se constituyó quórum deliberatorio y decisorio. Así las cosas, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de UNOBOG, se inició la espera de la hora siguiente para la conformación del quorum con cualquier número plural de asistentes. No obstante, siendo las 6:50 p.m. se contó con la presencia de treinta y un notarios (31) afiliados al día en sus pagos, configurándose así el quórum deliberatorio y decisorio.

En estos términos, se declaró legalmente instaurada la sesión de la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG, y seguidamente, la Presidenta sugirió la modificación del orden del día para que se someta a consideración de la Asamblea General de Afiliados la inclusión de los siguientes puntos:

Aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta.

- Autorización al Representante Legal de UNOBOG para que solicite que la entidad

sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta

- Indicación de la siguiente información de conformidad con el Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.1.5.1.8, numeral 4.
 - a) La actividad meritoria de libre acceso a la comunidad;
 - b) Que los aportes a UNOBOG no son reembolsables;
 - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad;
 - d) Identificación de los cargos Directivos.
- Autorización para que si del resultado del ejercicio se genera una pérdida fiscal, la misma se podrá compensar con los beneficios netos de los periodos gravables siguientes (Art. 147 E.T.)

Sometida esta consideración a los miembros de la Asamblea General de Afiliados y abierta la votación y abierta la votación mediante la plataforma Zoom, el máximo órgano colegiado resuelve por aprobarla por una unanimidad quedando aprobado en su totalidad el orden del día con las modificaciones a el introducidas y así mismo se autorizaron expresamente dichos puntos de manera unánime.

2. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DE LA REUNIÓN

La Presidenta puso a consideración de los asistentes una Comisión Aprobatoria de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de UNOBOG, conformada por la Doctora Patricia Téllez Lombana y el Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo. Todos los miembros de la Asamblea aprobaron la integración de la Comisión de manera unánime y seguidamente se presentó la aceptación expresa por parte de los Comisionados para este encargo.

3. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Inició su informe la Presidenta Doctora Adriana Cuéllar Arango exponiendo para los asistentes el programa denominado "**Comisiones por especialidades de UNOBOG**", programa que ha reunido en grupos de trabajo a los Notarios, propugnando por el desarrollo y bienestar de todo el gremio, enfocándose en las especialidades de cada Comisión de Trabajo.

Es así como se introdujeron todas las Comisiones de Trabajo, sus coordinadores y las principales reuniones que en el marco de las mismas se han llevado a cabo: (i) Comisión Tecnológica; (ii) Comisión de Solidaridad; (iii) Comisión de Relaciones Interinstitucionales; (iv) Comisión de Planeación; (v) Comisión Legislativa; (vi) Consejo Editorial de la Revista Notarial Colombiana; (vii) Comisión Académica. Seguidamente, la Doctora Adriana Cuéllar el otorgó la palabra a cada coordinador de las distintas comisiones.

La **Comisión Tecnológica** cuya coordinación está a cargo de la Doctora Natalia Perry Turbay notaria 70 y conformada por los siguientes miembros: Doctor Óscar Martínez

UNOBOG

Bustamante notario 26 de Bogotá, Doctor Jorge Manrique Andrade notario 2 de Manizales, Doctora Janeth Patricia Rodríguez Ayala notaria 71 de Bogotá, la Doctora Patricia Téllez Lombana notaria 72 de Bogotá, Doctor Andrés Hiber Arévalo Pacheco

REUNIÓN	ENCARGADA / PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Martes 1 de septiembre de 2020	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Propuestas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de encuesta del estado tecnológico de las notarías, dentro de la cual debe incluirse el planteamiento de una plataforma tecnológica interoperable del notariado. 2. Codificación o denominación uniformemente de las autenticaciones para el manejo de la data en la Notaría y a nivel gremial. 3. Estudio sobre las implicaciones en ingresos de las notarías por la supresión de las copias de catastro y demás copias de las escrituras. 4. Posibilidad de que, en el tema de registro civil, las Notarías interactuemos y se facilite al usuario la entrega de copias para contrarrestar la actuación de la Registraduría en dicho sentido.
Miércoles 9 de septiembre de 2020	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Presentación de: <ol style="list-style-type: none"> 1- La encuesta del estado tecnológico de las notarías. 2. Del trabajo realizado por el doctor Jorge Manrique sobre el estudio de costos de la copia, presentado a la SNR en el 2018. <p>Análisis de implicaciones y escenario para la implementación de digitalización notarial (Decreto 620 del 2 de mayo de 2020 y de la ley 2052 del 25 de agosto de 2020)</p>
Miércoles 16 de septiembre de 2020	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Se definió elaborar Compendio de normas sobre transformación digital, a efectos de tener una visión general sobre la regulación y políticas del Gobierno en la materia.
Miércoles 23 de septiembre de 2020	UNOBOG y Procuradora Delegada para la Defensa del Patrimonio Público	Procuradora Delegada para la Defensa del Patrimonio Público (Dra. Claudia Medina Aguilar) y miembros de UNOBOG	Se materializó la reunión concertada por la Comisión Tecnológica y la Procuradora, como el primer acercamiento del gremio para el diligenciamiento de la matriz ITA.
Miércoles 14 de octubre de 2020	Comisión Tecnológica y Legislativa	Integrantes de las Comisiones Legislativa y Tecnológica	Análisis de los anexos técnicos del proyecto de digitalización.
Miércoles 28 de octubre de 2020	Comisión Tecnológica y Legislativa	Integrantes de las Comisiones Legislativa y Tecnológica	Análisis de los resultados de la encuesta de UNOBOG con el ánimo de conocer cómo se encuentran las Notarías de Bogotá a nivel tecnológico para afrontar los nuevos desafíos en la materia.
Jueves 19 de noviembre de 2020	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Análisis de los lineamientos técnicos para los servicios ciudadanos digitales publicados por Mintic el 29 de abril de 2020.

notario 5 de Bogotá y el Doctor José Miguel Robayo Piñeros notario 18 de Bogotá, promovieron y llevaron a cabo las siguientes reuniones:

UNOBOG

Martes 8 de diciembre de 2020	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Recopilación de ideas y sugerencias para presentarle a la Superintendencia de Notariado y Registro respecto a los lineamientos técnicos expedidos
Jueves 10 de diciembre de 2020	Comisión Tecnológica	Superintendente Delegada para el Notariado (Dra. Fernanda García Flórez) e Integrantes de la Comisión Tecnológica	Presentación de los miembros de la Comisión de UNOBOG a la Superintendencia. La Delegada resolvió dudas respecto a la prestación del servicio público por medios digitales y las garantías de conectividad que la Superintendencia quiere avalar, por lo que solicitó la colaboración de Unobog para que las Notarías que no han respondido la circular No. 649 del 07-10-20 referida a condiciones de conectividad y prestación del servicio eléctrico, lo hagan.
Jueves 7 de enero de 2021	Comisión Legislativa y Coordinadora de la Comisión Tecnología	Integrantes de la Comisión Legislativa y Coordinadora de Comisión Tecnológica (Dra. Natalia Perry)	Discusión sobre: 1. Las fallas y deficiencias del nuevo operador biométrico con el fin de ponerlos en conocimiento de éste, para la mejoría del sistema. 2. Las Resoluciones 0011, 0012 y 0013 de la SNR por los alcances y repercusiones respecto de ciertos aspectos para el notariado como el enrolamiento, la expedición de copias, el repositorio, los contratos que deben subirse, los costos de la digitalización del protocolo, entre otros, y definición de recomendaciones a efectuar al Consejo Directivo de Unobog sobre el particular.
Miércoles 20 de enero de 2021	Comisión Tecnológica/ Representante para Colombia de Bigle Legal	Doctores Adriana Cuéllar, Eugenio Gil, Enrique Nates, Natalia Perry, Ingeniero Raúl García (Raycom Soluciones), Hugo Hernández	El Director Regional para Latinoamérica, Hugo Hernández, presentó el software que pueden proveer para tema de la automatización de documentos al interior de las notarías, especialmente para el área de escrituración donde éstas se generarían con el diligenciamiento de un cuestionario "on line".
Lunes 1 de febrero de 2021	Comisión Tecnológica y CEO Olimpia	Doctores Adriana Cuéllar, Elifonso Cardona (notario 10 de Medellín), Daniel Medina (CEO Olimpia), Néstor Vega, Carlos Jorge Rodríguez, Natalia Perry	Denuncias al operador del sistema biométrico (Olimpia) sobre las fallas de éste y formulación de propuestas, en los temas de manejo de datos e interoperabilidad con el fin de que la información de las biometrías sirva a los Notarios y al gremio para su gestión y el mejoramiento continuo del servicio a los usuarios.



Lunes 1 de febrero de 2021	Comisión Tecnológica y CEO Olimpia	Doctores Adriana Cuéllar, Elifonso Cardona (notario 10 de Medellín), Daniel Medina (CEO Olimpia), Néstor Vega, Carlos Jorge Rodríguez, Natalia Perry	Denuncias al operador del sistema biométrico (Olimpia) sobre las fallas de éste y formulación de propuestas, en los temas de manejo de datos e interoperabilidad con el fin de que la información de las biometrías sirva a los Notarios y al gremio para su gestión y el mejoramiento continuo del servicio a los usuarios.
Martes 23 de febrero de 2021	Comisión Tecnológica y CEO Olimpia	Doctores Adriana Cuéllar, Elifonso Cardona (notario 10 de Medellín), Daniel Medina (CEO Olimpia), Néstor Vega, Carlos Jorge Rodríguez, Natalia Perry	Presentación de Olimpia de las mejoras efectuadas al sistema, atendiendo las solicitudes formuladas, exponiendo los informes que generarán y la entrega de la data en archivos planos.
Martes 2 de marzo de 2021	Comisión Tecnológica	Integrantes de la Comisión Tecnológica	Se establece las siguientes líneas de acción para el 2021: <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la Superintendencia oficio atinente a la copia simple proyectado por miembros de la Comisión legislativa adicionándolo con los estudios de costos de los Drs. Manrique y Perry 2. Priorizar el estudio sobre la clasificación de la información que se maneja en las Notarías y se designa a los Drs Robayo, Téllez y Rodríguez para que adelanten trabajo con la Comisión Legislativa al respecto. 3. Formular parámetros adicionales en el tema de la biometría, que nos permita ofrecer un valor agregado para preservar la utilización de nuestros servicios por parte de los usuarios 4. Analizar lineamiento a seguir frente a la negativa de los representantes de algunos Bancos en el tema del registro de firmas, tema que cobra aún mayor importancia con el enrolamiento por la posibilidad de generar una competencia desleal. 5. Necesidad de contar con un ingeniero de sistemas en Unobog que pueda dar su asesoría en todos los temas tecnológicos, para lo cual se propone un incremento en la cuota de sostenimiento. 6. Revisar el tema de la seguridad informática que requieren las Notarías para la prestación de los servicios digitales (ISO 27001) y los costos asociados. 7. Clarificar con la SNR el cobro de las copias por medios electrónicos en razón a la disparidad de interpretaciones sobre el particular. 8. Evaluar cómo el proceso de certificación frente a la Superintendencia puede ser asequible a todas las Notarías

A su vez, la **Comisión de Solidaridad** cuya coordinadora es la Doctora Janeth Patricia Rodríguez Ayala notaria 71, se encuentra conformada por los siguientes miembros: Doctor Carlos Arturo Serrato Galeano notario 62 de Bogotá, Doctora Victoria Consuelo Bernal Trujillo notaria 73 de Bogotá, Doctora Ligia Josefina Erazo Cabrera notaria 7 de Bogotá, Doctora Rosa Mercedes Romero Pinto notaria 30 de Bogotá, Doctora Wilma Zafra Turbay notaria 25 de Bogotá y la Doctora Patricia Téllez Lombana notaria 72. En el marco de sus actividades, se promovieron las siguientes reuniones y actividades.

REUNIÓN	ENCARGADA PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Instalación de la Comisión de Solidaridad	Integrantes de la comisión	Jueves 23 de julio de 2020	Se evaluaron las necesidades de los Notarios de Bogotá y de otras regiones del país, en materia económica, jurídica y moral.
Comisión de Solidaridad	Integrantes de la comisión	Jueves 6 de agosto de 2020	Buscar e implementar soluciones a las diferentes necesidades con el apoyo de las demás comisiones de UNOBOG y notarios especialistas en diferentes temas.
Comisión de Solidaridad	Integrantes de la comisión	Viernes 21 de agosto de 2020	

1. Donaciones para la prevención del Covid 19:

- a) **HOSPITAL SANTA CLARA SUBRED CENTRO ORIENTE:** El día 24 de septiembre del año 2020 fueron entregados los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Tapabocas termosellado	10.000	\$ 5.200.000
2	Guantex de látex	83 cajas	\$ 2.468.213
TOTAL			\$ 7.668.213

- b) **Instituto Materno Infantil:** El día 23 de octubre se realizó la segunda donación destinada a la prevención del Covid19, entregándose los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA
1	Guantes de látex M	Caja x 100	100	\$ 30.500	\$ 3.050.000	Examtex
2	Tapabocas termosellado	Unidad	5000	\$ 480	\$ 2.400.000	Ultralav
3	Polaina termosellada	Par	8000	\$ 1.000	\$ 8.000.000	Recórd y marcas
4	Polaina nacional	Par	4850	\$ 800	\$ 3.880.000	Fabrica nacional jaki
TOTAL					\$ 17.330.000	

2. Donación por la ola invernal

UNOBOG

El día 9 de diciembre se realizó la donación con motivo de la ola invernal que atravesó el país. Se recolectó un total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, como se relaciona a continuación:

- a) Doctor. Mario Rafael Miranda Morales - Notario Único De Provincia en su cuenta de ahorros N° 26600010642 del Banco Davivienda, la suma equivalente a **Cinco Millones De Pesos M/Cte (\$5.000.000)**.
- b) Doctor. Rafael Meza Acosta - Notario Único De San Andrés en su cuenta de ahorros N° 348162822-01 del Banco de Colombia, la suma equivalente a **Cinco Millones De Pesos M/Cte (\$5.000.000)**
- c) Doctora María Indira Parra Córdoba - Notaria Único De Lloró, Choco en su cuenta de ahorros N° 230380168591 del Banco Popular, la suma equivalente a **Cinco Millones De Pesos M/Cte (\$5.000.000)**.

En uso de la palabra el Doctor Daniel Palacios manifestó que en la administración anterior se creó en el presupuesto de UNOBOG el rubro de Solidaridad, el cual inició con un saldo de una de las donaciones que se realizaron en ese tiempo y se siguió alimentando con un porcentaje de la cuota de sostenimiento de los afiliados, por lo que preguntó si este fondo siguió alimentándose tal cual como se aprobó en la Asamblea de esa época. La Presidenta respondió que UNOBOG dejó de percibir las cuotas de sostenimiento durante seis (6) meses por tal motivo se aprecia claramente una falta de ingreso tema que el contador expondrá más adelante.

Seguidamente la Presidenta otorgó la palabra al Doctor Enrique Nates, coordinador de la **Comisión de Relaciones Interinstitucionales** para que expusiese las actividades realizadas por la Comisión. Inició su exposición el Doctor Nates relacionando a los integrantes de la Comisión: Doctor Eugenio Tercero Gil Gil notario 52 de Bogotá, Rubén Darío Acosta González notario 51 de Bogotá, Adriana Cuéllar Arango notaria 21 de Bogotá, Doctora María Inés Pantoja Ponce notaria 69 de Bogotá y la Doctora Wilma Zafra Turbay notaria 25 de Bogotá, comentando que se han realizado las siguientes reuniones:

REUNIÓN	INVITADO	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIONES
Reparto Notarial	Dr. William Mendieta	Miércoles 8 de julio de 2020	Reparto Notarial
Facturación Electrónica	Dr. Mario Márquez	Lunes 13 de julio de 2020	DIAN
Viceministra de justicia	Dra. Juanita María López - Viceministra de Justicia	Viernes 11 de septiembre de 2020	
Gestión Predial del Metro de Bogotá	Dra. Adriana Barragán	Miércoles 23 de septiembre de 2020	UNOBOG en acercamiento con la Doctora Barragán, manifestó la capacidad de todas las Notarías de Bogotá para el registro y demás trámites propios para la adquisición de predios para el Metro de Bogotá

Dr. Fernando Grillo Rubiano. Director DAFP.	Doctores Adriana Cuéllar, Eugenio Gil, Enrique Nates, Óscar Martínez, Juan Carlos Vargas, Rodolfo Galvis.	Lunes 18 de enero de 2021	Se expusieron postulados y observaciones del Notariado frente a la concepción jurídica de la copia simple y su importancia para el Notariado.
--	---	---------------------------	---

A continuación, se comunicó a los asistentes que la **Comisión de Planeación**, fue liderada por el Doctor Óscar Martínez hasta el 22 de febrero del año 2021, sin embargo, el Doctor Martínez presentó renuncia irrevocable a su cargo como miembro principal del Consejo Directivo y de Coordinador de esta Comisión, por lo que la Presidenta designó al Doctor Alain Duport Jaramillo como nuevo Coordinador.

El Doctor Duport mencionó a cada uno de los miembros de su Comisión, dentro de los que se encuentran: el Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante notario 26 de Bogotá, Doctora Wilma Zafra Turbay notaria 25 de Bogotá, Doctor Gustavo Eduardo Vergara Weisner notario 16 de Bogotá, Doctor Jorge Iván Carvajal Sepúlveda notario 25 de Medellín, Doctor Juan Hernando Muñoz Muñoz notario 1 de bello Antioquia, Doctor Enrique José Nates Guerra notario 65 de Bogotá, Doctor Rubén Darío Acosta González notario 51 de Bogotá y el Doctor Julio César Galvis Martínez – Villalba notario 31 de Bogotá.

A cargo de esta Comisión se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

REUNIÓN	ENCARGADOS/ PARTICIPANTES	FECHA REALIZACIÓN	DE	CONCLUSIÓN
Instalación de la Comisión de Planeación	Dr. Óscar Fernando Martínez Bustamante	Lunes 3 de agosto de 2020		Instalación de la Comisión de Planeación donde se definieron los temas a trabajar como lo es la creación de una matriz DOFA
Comisión de Planeación	Dr. Óscar Fernando Martínez Bustamante	Miércoles 12 de agosto de 2020		Presentación del primer modelo de la Matriz DOFA, para la implementación de estrategias. Después de escuchar las opiniones se decidió seguir realizando cambios a la misma
Comisión de Planeación	Integrantes de la Comisión de Planeación	Martes 18 de agosto de 2020		
Comisión de Planeación	Integrantes de la Comisión de Planeación	Martes 25 de agosto de 2020		Presentación del primer modelo de la Matriz DOFA, después de escuchar las opiniones se decidió seguir realizando cambios a la misma
Comisión de Planeación	Integrantes de la Comisión de Planeación	Martes 3 de septiembre de 2020		Tuvo como finalidad reunir conceptos para definir la misión, visión de UNOBOG y extensiva a todo el notariado, Matriz DOFA, Acciones y Alianzas estratégicas
Comisión de Planeación	Integrantes de la Comisión de Planeación	Jueves 10 de septiembre de 2020		Análisis de las charlas que se tuvieron con la SNR, donde se nombró los dos lineamientos que entrarían a regir (Carácter normativo y Carácter Técnico). Creación del Repositorio en poder de la Superintendencia y la Expedición de Copias

¿Cómo actuar y responder en las organizaciones a ambientes Vuca?	Integrantes de la Comisión Planeación	Jueves 24 de septiembre de 2020	Se explicó el concepto del entorno "Vuca" para reafirmar la significación estratégica del análisis y predicción, para tener bases para crear la matriz DOFA
Comisión de Planeación	Consejo Directivo e integrantes de la Comisión	Jueves 3 de diciembre	Planteamiento de la Ruta 2021

La siguiente Comisión en exponer sus actividades a los afiliados de UNOBOG, fue la **Comisión Legislativa** cuyo coordinador es el Doctor Héctor Adolfo Sintura Varela notario 3 de Bogotá, quien agradeció personalmente el trabajo realizado por los miembros de la misma, mencionándolos uno a uno de la siguiente manera: Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo notario 42 de Bogotá, Doctora María Inés Pantoja Ponce notaria 69 de Bogotá, Doctor Daniel Ricardo Palacios Rubio notario 29 de Bogotá, Doctor Nibardo Agustín Fuertes Morales notario 57 de Bogotá, Doctora Wilma Zafra Turbay notaria 25 de Bogotá, Doctor Leovedis Elías Martínez Durán notario 2 de Bogotá, Doctor Eugenio Tercero Gil Gil notario 52 de Bogotá, Doctor Edgar Villalobos Rodríguez notario 8 de Barranquilla, y el Doctor Enrique José Nates Guerra notario 65.

El Doctor Sintura enfatizó en los siguientes cometidos trabajados en variadas reuniones:

1. Aspectos constitucionales de las normas que modificaron el reparto, el asesor jurídico Javier Cárdenas Guzmán, presentó demanda de inconstitucionalidad de las mismas.
2. Análisis y comentarios frente a la MATRIZ ITA exigida por la procuraduría general de la nación en un trabajo conjunto con la UCNC se logró la modificación de la misma.
3. Análisis al proyecto de anexos técnicos para la digitalización de las notarías y la notaría virtual se enviaron las observaciones a la SNR varias de ellas fueron acogidas
4. Análisis de la resolución que reguló y expidió la tarifa de las copias simples y de una posible solicitud de revocatoria
5. Certificaciones que deben expedir los notarios a través de la plataforma CETIL, se construyó con el Dr. Augusto Conti concepto sobre el particular y la naturaleza jurídica de las notarías.

REUNIÓN	ENCARGADOS / PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Comisión Legislativa	Comisión Legislativa	Miércoles 2 de septiembre de 2020	Estudio y análisis del Proyecto de Ley 138 de 2020.
Comisión Tecnológica Legislativa	Comisión Legislativa y tecnológica	Miércoles 14 de octubre de 2020	Estudio y análisis del Proyecto de Ley 138 de 2020.
Comisión Tecnológica Legislativa	Comisión Legislativa y tecnológica	Lunes 28 de octubre de 2020	Evaluar la encuesta donde se preguntó el grado de desarrollo tecnológico y conectividad de las

			notarias, expectativas de los notarios a nivel tecnológico, y considerar replicar esta encuesta a nivel nacional.
Comité Legislativo	Comisión Legislativa Dra. Patricia Rodríguez Dr. Augusto Conti	Jueves 12 de noviembre de 2020	Análisis sobre la sustitución patronal.
Comisión Legislativa	Comisión Legislativa	Lunes 30 de noviembre de 2020	Análisis de la situación del Notariado frente a la información que debe suministrarle a CETIL
Comisión Legislativa	Comisión Legislativa Doctora. Daniela, Doctora Nancy de la Superintendencia de Notariado	Viernes 11 de diciembre de 2020	Análisis de la situación del Notariado frente a la información que debe suministrarle a CETIL
Comisión Legislativa	Comisión Legislativa y Coordinadora de la Comisión Tecnología Doctora Natalia Perry	Jueves 7 de enero de 2021	Se discutió el proceso y la acogida por parte de las notarías con el nuevo Cotejo Biométrico, para crear mecanismos y proposición para el mejoramiento del servicio
Comisión Legislativa	Comisión Legislativa y Coordinadora de la Comisión Tecnología Doctora Natalia Perry	Domingo 7 de marzo de 2021	1. Pago de la transferencia del documento digital Plataforma Notarial

Le correspondió posteriormente el uso de la palabra al Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo, coordinador de la **Comisión Académica** quien destacó la calidad humana, profesional e intelectual los Doctores Nibardo Agustín Fuertes notario 57 de Bogotá, Leovedis Elías Martínez Durán notario 2 de Bogotá, Holmes Rafael Cardona Montoya notario 17 de Cali, Luz Mary Cárdenas Velandia notaria 44 de Bogotá, miembros de la Comisión quienes han estado a cargo de las siguientes capacitaciones y conferencias programadas cada semana el día miércoles a través de la plataforma zoom, contando en cada una de ellas con un gran número de participantes, aspecto tal que denota la importancia y gran acogida de estas en el marco de la pandemia, promoviendo espacios de formación para el notariado.

TEMA	CONFERENCISTA	FECHA DE REALIZACIÓN
Ley 1996 De 2019	Dr. Aroldo Quiroz - Magistrado	Martes 21 de julio de 2020
Insolvencia Para La Persona Natural No Comerciante	Dr. Leovedis Martínez Durán	Miércoles 22 de julio de 2020
Insolvencia Para La Persona Natural No Comerciante	Dr. Leovedis Martínez Durán	Miércoles 5 de De agosto de 2020

UNOBOG

Circular Conjunta 001 De 2020 Y Sentencia T - 105 De La Honorable Corte Suprema De Justicia	Dr. Nibardo Agustín Fuentes Morales	Miércoles 12 de agosto de 2020
El Rol De Los Notarios Y Conciliadores En La Ley 1996 De 2019	Dr. Aroldo Quiróz Monsalvo (Segunda Parte)	Miércoles 19 de agosto de 2020
El Fideicomiso En Colombia: Un Negocio De Confianza Que Genera Mucha Desconfianza	Dr. Eugenio Tercero Gil Gil	Miércoles 26 de agosto de 2020
Convivencia Como Requisito Para La Pensión De Sobrevivientes	Dr. Jorge Luis Quiróz Alemán	Jueves 3 de septiembre de 2020
El Rol De Los Notarios Y Conciliadores En La Ley 1996 De 2019	Dr. Aroldo Wilson Quiróz Monsalvo	Miércoles 16 de septiembre de 2020
Antecedentes Y Repercusiones De La Sentencia T-105 De 2020: Técnicas De Reproducción Asistida Y Filiación.	Dr. Nibardo Agustín Fuentes Morales	Miércoles 23 de septiembre de 2020
La Función Notarial En La Ley 1996 Sobre Directivas Anticipadas Y Designación De Apoyos A Personas Mayores Con Discapacidad	Dr. Mauricio Eduardo García - Herreros Castañeda	Miércoles 30 De septiembre De 2020
Ley 1996 De 2019 Y Decreto 1429 De 2020: Nuevo Paradigma Sobre La Discapacidad	Dr. Gonzalo González Galvis	Jueves 12 De noviembre De 2020
"Reflexiones Acerca De Las Sociedades Económicas Concurrentes En Las Parejas"	Dra. Adriana Haydee Mantilla Durán	Miércoles 18 De noviembre
Conversatorio Sobre Capitulaciones Matrimoniales Y Maritales	Dr. Juan Carlos Vargas Jaramillo	Miércoles 25 De noviembre De 2020
Estado De La Política Norteamericana: Interpretaciones E Implicaciones Para América Latina	Dr. Mario Chacón	Miércoles 2 De diciembre De 2020
Delitos Informáticos Y recomendaciones De Ciberseguridad delitos Informáticos Y recomendaciones De Ciberseguridad	Daniel Medina Salcedo (Vicepresidente De Olimpia) Carlos Jorge Rodríguez (Head De Gobierno Digital De Olimpia) Coronel Luis F. Atuesta Z. (Seguridad Informática)	Miércoles 3 de marzo de 2021
Análisis Jurisprudencial De Las Normas Que Implementan El Uso De Las Tecnologías Y La Información	Dra. Luz Mary Cárdenas Velandía Notaria 44 De Bogotá	Miércoles 10 de marzo de 2021
Biometría Olimpia.	Dr. Santiago Perdomo. Consejero Delegado Del Grupo Mercantil Colpatría Y Representante Del Aliado Tecnológico Olimpia It. Dra. Fernanda García Superintendente De Notariado Y Registro	Miércoles 27 de enero de 2021
Proyecto De Ley De Reforma Al Régimen De Insolvencia De Persona Natural No Comerciante.	Dr. Leovedis Elías Martínez Durán. Notario Segundo De Bogotá	Miércoles 3 de febrero de 2021

Los Medios Electrónicos Para La Prestación Del Servicio Notarial-	Ing. Samuel Camacho Ing. Henry Madiedo – Ing. José Ortega Ing. Giovanni Barrero	Miércoles 10 de febrero de 2021
Algunas Consideraciones Sobre La Ley 2079 Del 14 De enero De 2021	Dr. Juan Carlos Vargas Jaramillo. Notario 42 De Bogotá.	Miércoles 17 de febrero de 2021
Cumplimiento De Requisitos Resoluciones 11 Y 12 De 2021	Henry Madiedo(signo) Andrés Peláez Santiago Patillo (Ecosytem) Giovanny Barrero (Superintendencia De Notariado)	Miércoles 24 de febrero de 2021

El **Consejo Editorial de la Revista Notarial Colombiana** cuyo director es el Doctor Leovedis Elías Martínez Durán Notario 2 de Bogotá junto con sus miembros, la Doctora María Inés Pantoja Ponce notaria 69 de Bogotá, Doctor Jorge Iván Carvajal Sepúlveda notario 25 de Medellín, Doctor Rodolfo Galvis Blanco notario 20 de Bogotá Doctor Gonzalo González Galvis notario 4 de Pereira y el Doctor Eduardo Durán Gómez notario 38 de Bogotá, presentaron la su gestión, dentro de la que se encuentra la realización del **"Seminario Internacional "Notariado Tecnología y Sociedad"**, evento en el que se llevó a cabo el lanzamiento de la Revista Notarial Colombiana.

REUNIÓN	ENCARGADOS/ INVITADOS	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Consejo Editorial de la Revista Notarial Colombiana	Miembros Consejo del	Jueves 3 de septiembre de 2020	En esta reunión se identificaron y clasificaron los temas a tratar en la Revista, así como los escritores para la primera edición.
Seminario Internacional: "Notariado Tecnología y Sociedad",	Miembros Consejo del	Jueves 22 de octubre 2020	Se organizo el evento internacional donde conjuntamente se lanzaría la revista Notarial
Comité Editorial de la Revista Notarial Colombiana	Miembros Consejo del	Viernes 22 de enero de 2021	En aras de organizar la expedición del nuevo número de la Revista Notarial.

El Doctor Leovedis expresó que ya se está preparando el segundo número de la Revista, el cual saldrá antes de que finalice el presente mes de marzo, y proyectó que en el mes de junio se expedirá el tercer número de la Revista, por este motivo realizó la invitación a todos los miembros de UNOBOG para que participen en la revista con un artículo el cual se clasificara, modificará y publicará. Finalmente, indicó que para el mes de julio se esta preparando una Edición Especial sobre la Notaria Digital donde se recopilarán todas las posturas y preocupaciones del notariado en la actualidad.

Por su parte, la **Comisión Tributaria** presidida por la Doctora Luz Mary Cárdenas Velandia, acompañada por el Doctor Héctor Adolfo Sintura Varela notario 3 de Bogotá, Doctor Fabio Orlando Castiblanco Calixto notario 8 de Bogotá y el Doctor Claret Antonio

Perea Figueroa notario 36 de Bogotá, manifestó que se había realizado la siguiente reunión.

REUNIÓN	ENCARGADOS/ INVITADOS	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Facturación Electrónica	Dr. Mario Márquez Director Facturación Electrónica	Lunes 13 de julio de 2020	Dirección de Aduanas e Impuesto Nacionales DIAN

Acotó la Doctora Cárdenas que su Comisión se reunió con el director de la DIAN en búsqueda de deferir la renta en varias cuotas por efecto de la pandemia, por lo que se pretende continuar con los acercamientos con el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, para la realización de los estudios de lo expedido. Finalizando su intervención, la Coordinadora realizó la invitación a los Doctores Daniel Palacios, Eduardo Durán, Doctor José Miguel Robayo, Héctor Sintura, Doctora Patricia Téllez, así como cualquier notariado interesado, para trabajar los temas de esta Comisión.

En desarrollo de la Asamblea, le correspondió el turno a la **Comisión Económica** cuyo coordinador es el Doctor Rodolfo Galvis Blanco, y está conformada por el Doctor Alain Duport Jaramillo notario 47 de Bogotá, Doctor Gustavo Eduardo Vergara Weisner notario 16 de Bogotá, Doctor Julio César Galvis Martínez – Villalba notario 31 de Bogotá, Doctor Héctor Mario Garcés Padilla notario 4 de Cali y el Doctor Mauricio Eduardo García – Herreros Castañeda notario 12 de Bogotá, para exponer las actividades y gestiones realizadas por la citada Comisión:

REUNIÓN	ENCARGADOS/ INVITADOS	FECHA DE REALIZACIÓN
Fedesarrollo A Nivel Nacional	Dr. Luis Fernando Mejía	Una explicación de qué está pasando con la economía colombiana en el sector financiero, medidas y preocupación en materia de la evolución económica
Sistemas Y Computadores	Tomas Navas	Alianza para tener apoyo con temas de tecnología para UNOBOG
Offi Express		Canal de ventas para el gremio donde ofrecen papel más económico
Convenio Educación	Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB	Capacitación 100% virtual para capacitar notarios que no tienen acceso para trasladarse a Bogotá

El Doctor Galvis invitó a los notarios afiliados a UNOBOG para que le informen quien conozca contactos con Universidades que puedan brindar capacitaciones masivas a un muy bajo costo, para que UNOBOG pueda realizar un estudio sobre las posibilidades de este tipo de actividades.

La Doctora Adriana Cuéllar, otorgó el uso de la palabra a la Doctora María Inés Pantoja Ponce notaria 69 de Bogotá, encargada de los Viernes Culturales, los cuales manifestó se convirtieron en un espacio propicio para enriquecer el conocimiento de esparcimiento entre los notarios de Bogotá.



VIERNES CULTURAL	INVITADO	FECHA DE REALIZACIÓN
Viernes Cultural: ¿Cómo Se Eligen Los Presidentes En Estados Unidos?	Óscar Alarcón	Viernes 2 de octubre de 2020
Viernes Cultural: Colombia País De Milagros	Dra. María Victoria Uribe De Guzmán	Viernes 16 de octubre de 2020
Lunes Cultural: Bolívar En Barranquilla Rumbo A La Eternidad	Dr. Jaime Horta Díaz Historiador Y Notario 11 De Barranquilla	Martes 1 de diciembre 2020

Posteriormente, el Doctor Daniel Felipe Zapata expresó su agradecimiento a la Presidenta y al Consejo Directivo por la confianza en las funciones delegadas, e informo a la Asamblea que sostuvo las siguientes reuniones para el “**Seguimiento del contrato de Software de Reparto notarial**”, cuyos derechos de autor y propiedad intelectual pertenecen a UNOBOG y por gestión del Doctor Nates se fraguó una relación para poner a disposición de esta entidad el Software mediante un Contrato de Comodato.

REUNIÓN	ENCARGADOS / PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	CONCLUSIÓN
Seguimiento del Software de Reparto Notarial.	Raycom Soluciones. Funcionarios de la Alcaldía	Martes 5 de enero de 2021	En Estas reuniones se discutieron aspectos técnicos y jurídicos para la puesta en funcionamiento del Software de reparto Notarial y la posterior firma del Contrato de Comodato con la Secretaria Jurídica Distrital
Seguimiento del Software de Reparto Notarial.	Raycom Soluciones y Asesor jurídico de UNOBOG, Doctor Daniel Zapata	Jueves 14 de enero de 2021	
Seguimiento del Software de Reparto Notarial.	Doctores Adriana Cuéllar, José Miguel Robayo, Asesor jurídico de UNOBOG Doctor Daniel Zapata, Ingeniero Raúl García Raycom	Miércoles 20 de enero de 2021	
Seguimiento del Software de Reparto Notarial.	Asesor jurídico de UNOBOG Doctor Daniel Zapata, Ingeniero Raúl García Raycom	Miércoles 10 de febrero de 2021	
Seguimiento del Software de Reparto Notarial.	Raycom Soluciones. Funcionarios de la Alcaldía, Doctor Enrique Nates	Miércoles 24 de febrero de 2021	

La Presidenta de UNOBOG, retomó el uso de la palabra para exponer las reuniones que estuvieron a su cargo con participación de miembros de distintas Comisiones abordando en ellas la nueva implementación Tecnológica del Notariado a nivel Nacional.

REUNIÓN	INVITADO	FECHA DE REALIZACIÓN
Plataforma de Camacol	Camacol	Jueves 9 de julio de 2020

UNOBOG

Superintendente delegada para el Notariado	Dra. Goethny Fernanda García	Jueves 23 de julio de 2020
Presidente de Camacol Bogotá – Cundinamarca	Juan Carlos Callejas Aristizábal	Lunes 27 de julio de 2020
Reunión con el Ing. Samuel Camacho	Ing. Samuel Camacho	Miércoles 15 de julio de 2020
Presidente de Camacol Bogotá – Cundinamarca	Juan Carlos Callejas Aristizábal	Jueves 16 de julio de 2020
Gerente de Facturación electrónica Cadena S.A	Dr. Juan Manuel Callejas Aristizábal	Jueves 16 de julio de 2020
Plataforma	Dr. José Miguel Ortega – Henry Madiedo – Giovanni Barrero	Viernes 17 de julio de 2020

Juntos: Reactivación Económica En Bogotá Y La Región #Soyempresario	Dr. Nicolás Uribe Rueda	Jueves 13 de agosto de 2020	Su finalidad fue la de conocer la historia de la cámara de comercio, el desarrollo de estrategias de servicio al cliente con herramientas tecnológicas para personalizar la información.
Biometrías	Ing. Giovanni Barrero – Gear.	Martes 18 de agosto de 2020	Presentación de Gear respecto a los servicios flexibles, fuertes de seguridad de la Biometría.
Registro Civil En Línea	Dr. Jairo Alonso Mesa Guerra – RNEC.	Lunes 24 de agosto de 2020	En nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil se habló sobre la Biometría Fácil y escucho inquietudes sobre el registro civil (la copia del registro civil es expedida directamente por la registraduría).
Transformación Digital	Bolsa de Valores Dr. Alberto Velandia Dr. Camilo Ruiz Dra. María Paula Córdoba	Martes 1 de septiembre de 2020	Propuesta tecnológica de plataforma y sistemas sobre el desarrollo digital de las notarías.
Lineamientos técnicos y jurídicos para la digitalización en materia notarial	Dr. Rubén Silva (Superintendente de Notariado y Registro) Dra. Fernanda García Ing. Raimundo Soho	Martes 8 de septiembre de 2020	Se realizó una explicación sobre los nuevos lineamientos técnicos y jurídicos para la digitalización del notariado
Diligenciamiento de la información en el "Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA"	Dra. Claudia Medina Aguilar (Procuraduría)	Jueves 24 de septiembre de 2020	Aclaración de dudas para el diligenciamiento de la matriz ITA
Transformación Digital del Notariado Colombiano: Una ruta desde el discurso hacia la práctica	Dr. Carlos Mendoza Dra. Sandra Luengas Dr. Edwin Muñoz Dra. Adriana Hinestroza Dr. Juan Manuel Botero Dr. Diego Alejandro Gutiérrez Dr. Luis Giovanni Ortigón Cortázar Dr. Giovanni Barrero Dr. Henry Madiedo	Lunes 5 de octubre de 2020	Tuvo como finalidad explicar la Innovación con implementación de estrategia para las nuevas tecnologías, economía digital por el crecimiento actual

Proyecto Sobre Digitalización	Henry Madiedo José Miguel Ortega	Jueves 15 de octubre de 2020	Análisis de los lineamientos técnicos anexo número 1 y 2 del contrato de servicio para los proveedores de las notarías.
Ciberseguridad En El Ejercicio De La Guarda De La Fe Pública	Dr. Milton Quiroga (Profesor de la Universidad de los Andes)	Viernes 6 de noviembre de 2020	Panorama de la Seguridad sobre la información que se maneja en las notarías con la nueva implementación digital.
Conversatorio Con Los Candidatos Al Consejo Asesor Del Fondo Cuenta Especial Del Notariado	Todos los candidatos	Sábado 14 de noviembre de 2020	Conversatorio con los candidatos de la Comisión Primera del Senado, flagrando un acercamiento de los Notarios con los Senadores.
Conversatorio Notarial Virtual Con Los Senadores De La Comisión Primera Del Senado De La República – Panorama	Dra. Ricardo Correa Cubillos Comisión Primera del Senado de la República	Miércoles 25 de noviembre de 2020	Conversatorio con los candidatos de la Comisión Primera del Senado, flagrando un acercamiento de los Notarios con los Senadores.

Seguidamente la Presidenta comunicó la reactivación y actualización página web de UNOBOG, incluyendo un home con un aspecto más agradable y sobrio, así como toda la información de los afiliados, y se invitó a todos los notarios para que ingresaran y la apreciaran.

Se informó de igual manera la reactivación de la plataforma del repositorio notarial, aplicación que se encontraba en desuso. Por lo cual, se realizó la reactivación del servidor VPS donde se aloja la aplicación y se procedió a realizar los ajustes de colores, fuentes y nueva imagen corporativa de UNOBOG, en la plataforma www.normasypublicacionesnotariales.co. Actualmente se encuentran allí normas, sentencias, instrucciones administrativas y conceptos de distintas Entidades que pueden ser consultadas las 24 horas del día por los notarios.

4. INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA NATALIA PERRY – COMISIÓN DE TECNOLOGÍA.

La Doctora Natalia Perry, inició su exposición sobre la transformación tecnológica del Notariado, exposición calificada como trascendental para el futuro de las notarías en el país, por lo que en uso de la palabra el Doctor Juan Enrique Niño Guarín, solicitó formalmente a la presidenta una moción de orden para que esta presentación sea programada para un miércoles de seminarios y capacitaciones.

Frente a esto todos los asistentes unánimemente mostraron su aprobación y la Presidenta manifestó que con junto con el Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo, Coordinador de la Comisión Académica se agendará esta conferencia.

5. INFORME DE TESORERÍA

ASAMBLEA ORDINARIA DE A SOCIADOS

PERIODO 2020

INFORME DE TESORERÍA

Apreciados Colegas

A continuación, presento el informe de tesorería relacionado con el manejo y administración de los recursos de UNOBOG, así como la gestión de Ingresos y pagos realizada durante el período 2020.

CAJA Y BANCOS

1. Durante el período 2020 percibieron dineros depositados en la cuenta corriente de UNOBOG que ascendieron a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$128.659.350.00), por los siguientes concepto:
 - a. La suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.180.442.00) por concepto de rendimientos CDT y rendimientos de la cuenta de ahorros.
 - b. Y por concepto de cuotas de sostenimiento y recuperación de cartera en mora de años anteriores la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$82.078.908.00).
 - c. Por concepto de donaciones recibidas la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) por la Pandemia COVID-9 y la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000), por donación de la Ola Invernal sufrida en San Andrés y Providencia, la costa atlántica y la costa pacífica.

Todas las Cifras fueron consignadas en la cuenta corriente del Banco BBVA a nombre de UNOBOG.

2. Se cerró el año, a 31 de diciembre de 2020, con un saldo en bancos de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS (\$169.624.118.00). Y un saldo en caja menor por valor de \$500.000 que será legalizada en el año 2021.

Otros Valores

1. Al cierre del ejercicio se cerró con un total de 61 notarios afiliados a UNOBOG.
2. No se realizó castigo de cartera en el año 2020 por cuotas en mora.
3. Se tienen un total de anticipos recibidos en el pasivo por cruzar por valor de \$2.260.050 de ejercicios anteriores.
4. De la donación realizada en el año 2019 por los notarios por el siniestro de la Notaría de Yumbo por valor de \$27.500.000.00 se entregaron fondos por valor de \$21.674.337.00

dejando un saldo para por entregar a la esposa del Notario Único de Yumbo por valor de \$5.820.663.00

- Al cierre del periodo se cuenta con un saldo de cuentas por cobrar por valor de \$1.365.000.00 valor que disminuyó sustancialmente frente al saldo a diciembre de 2019 por valor de \$6.836.350. Esto obedeció gracias a que varios notarios continuaron haciendo los aportes por los meses de abril a septiembre de 2020 sin tener la obligación.

GIROS A TERCEROS

Se giraron pagos a favor de terceros, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$239.725.431.00), así:

GIROS REALIZADOS EN 2020 DE LA CUENTA DE BBVA			239,725,431.95
24,324,498	DIANA LUCIA VILLAQUIRAN CASAS	2020/11/04	3,900,000.00
41,396,174	RAMOS CORTES INES	2020/11/18	278,000.00
68,179,640	RAFAEL MEZA ACOSTA - NOTARIO UNICO DE SAN ANDRES	2020/12/08	5,000,000.00
72,011,017	MARIO RAFAEL MIRANDA MORALES	2020/12/08	5,000,000.00
79,406,115	SANDOVAL LONDONO HERNAN DARIO	2020/12/18	8,800,468.00
79,491,688	LOPEZ GUTIERREZ VICTOR MARTIN	2020/09/15	305,000.00
444,444,001	ZOOM VIDEO COMMUNICATION INC	2020/12/31	2,398,998.00
800,144,331	PORVENIR	2020/02/29	1,384,032.00
800,153,993	CLARO - COMCEL SA	2020/10/07	486,943.00
800,196,900	INVERSIERRA E HIJOS LTDA	2020/12/05	69,311.00
830,037,948	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.S	2020/04/30	343,496.00
832,010,340	EXPOCRISTALES SAS	2020/10/30	900,100.00
860,007,322	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	2020/03/18	1,390,300.00
860,031,959	UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO	2020/05/31	100,000,000.00
860,067,786	FUNERARIA GAVIRIA S.A	2020/03/31	1,610,000.00
899,999,034	SENA	2020/12/18	6,737,910.00
899,999,081	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	2020/03/31	3,654,940.00
900,201,322	SERSUGEN SAS	2020/10/19	16,705,427.00
900,276,982	KOBA COLOMBIA SAS	2020/12/05	1,039,310.00
900,389,515	UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO SECCIONAL	2020/11/27	6,022,926.00
900,510,172	FRANCISCO JAVIER DIAZ FAJARDO SAS	2020/10/29	912,272.00
900,790,045	RAYCON SOLUCIONES	2020/12/10	24,246,057.00
901,275,041	GIL SANTANA ASOCIADOS SAS	2020/12/01	5,200,000.00
901,373,121	TECHNOLOGY INNOVA SAS	2020/09/15	2,468,212.00
1,010,201,883	CARDENA S GLIZMAN JAVIER ALBERTO	2020/04/30	2,084,319.00
1,010,235,843	FERNANDEZ TAPIAS LUISA FERNANDA	2020/12/31	7,563,207.00
1,020,802,938	DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE	2020/12/18	3,774,090.00
1,030,596,050	FLORES & DECORACION	2020/08/08	1,040,000.00
1,030,600,172	TORRES CORTES MAYERLY	2020/08/03	20,413,104.00
8,001,697,286	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DE COLOMBIA - D	2020/10/19	2,418,948.00
860,003,020	BBVA - GASTOS FINANCIEROS		3,530,030.00
	TOTAL GIROS 2020		239,725,431.00

INVERSIONES

Para el año 2020 NO se tienen inversiones.

UNOBOG

LEGALES

Para el año 2020 se cancelaron las obligaciones de seguridad social y parafiscales, quedando UNOBOG al día por este concepto a 31 de diciembre de 2020.

La principal política del Consejo y de su presidente ha sido la austeridad, la racionalización del gasto y la transparencia en la ejecución del presupuesto.

Cordialmente,



CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
TESORERA -UNOBOG

UNOBOG

UNOBOG

NIT.900.389.515 - 6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A 31 DIC 2019 Y 31 DIC 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	Dic. 2019	Dic. 2018
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Actividades de Asociación y sostenimiento	147,140,000.00	131,200,000.00
Seminarios - capacitación		
Devoluciones, rebajas y descuentos		
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	147,140,000.00	131,200,000.00
COSTO DE VENTAS		
Total Costo de Ventas	-	-
EXCEDENTE O BENEFICIO BRUTO	147,140,000.00	131,200,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Personal	25,084,890.00	23,173,879.00
Honorarios	26,065,600.00	25,440,000.00
Impuestos	888,226.00	1,143,609.00
Amortizaciones y Depreciación	51,586,130.00	18,577,911.00
Servicios	607,677.00	708,232.00
Gastos legales	1,294,100.00	1,689,500.00
Mantenimiento	1,460,763.00	9,000.00
Papelería	302,700.00	549,080.00
Transporte	423,800.00	458,100.00
Otros - Pedestal	-	215,000.00
Total Operacionales de Administración	107,713,886.00	71,964,311.00
GASTOS DE VENTAS - EVENTOS PROPIOS		
Impuestos	298,524.00	152,000.00
Servicios	1,459,257.00	937,055.00
Música Ambiental	600,000.00	6,500,000.00
Servicios Funebres y Obituarios	-	2,405,105.00
Restaurante, Meseros y Refrigerios	-	-
Aportes Universiades	-	100,000,000.00
Acompañamiento	6,690,172.00	6,975,078.00
Docentes	22,000,000.00	-
Total Operacionales de Ventas	31,047,953.00	116,969,238.00
Total Gastos de Operación y Ventas	138,761,839.00	188,933,549.00
EXCEDENTE OPERACIONAL	8,378,161.00	-57,733,549.00
MARGEN OPERACIONAL		
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros y Otros NO Operacionales	3,580,082.00	2,633,719.35
Ingresos Financieros	6,229,781.00	4,209,398.00
Total Ingresos y Gastos No Operacionales	2,649,699.00	1,575,676.65
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	11,027,860.00	-56,157,872.35
Impuesto a las Ganancias 33%	2,055,828.00	842,000.00
EXCEDENTE O BENEFICIO DEL EJERCICIO	8,972,032.00	-56,999,872.35



6. PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

UNOBOG NIT.900.389.515 - 6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DIC 2020 Y DIC 2019 (Cifras expresadas en pesos colombianos)		
ACTIVOS	Dic. 2020	Dic. 2019
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente al Efectivo	170.124.118,33	121.591.956,00
Cuentas por cobrar cuotas	1.365.000,00	6.836.350,00
Otras cuentas por cobrar	1.100.081,00	20.216.499,00
Total Activos Corrientes	172.589.199,33	148.644.805,00
Activo No Corriente		
Inversiones	-	154.323.811,00
Propiedades, planta y equipo	-	-
Intangibles	-	-
Otros Activos	-	-
Total Activo no Corriente	-	154.323.811,00
TOTAL ACTIVO	172.589.199,33	302.968.616,00
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivo Corriente		
Retención en la Fuente	141.050,00	-
Otras Cuentas por pagar - Mantenimiento	1.022.210,00	-
Pasivos por Beneficios a empleados y otros	1.233.707,00	1.802.416,00
Pasivos por Impuestos	56.193,71	2.114.191,00
Otros acreedores	5.069.312,00	-
Impuesto de renta	465.596,80	-
Otros Pasivos	-	-
De Notarías	2.260.050,00	2.235.000,00
Donación	5.820.663,00	5.820.663,00
Total Pasivo Corriente	16.068.782,51	11.972.270,00
TOTAL PASIVO	16.068.782,51	11.972.270,00
PATRIMONIO		
Aportes	34.000.000,00	34.000.000,00
Resultado del Ejercicio	-134.475.929,18	8.970.270,00
Excedentes acumulados	153.862.356,00	144.892.086,00
Otras Participaciones - Reservas Específicas	103.133.990,00	103.133.990,00
TOTAL PATRIMONIO	156.520.416,82	290.996.346,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	172.589.199,33	302.968.616,00

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros


ADRIANA MARÍA CUELLAR ARANGO
Presidente


HERNÁN DARIO SANDOVAL LONDOÑO
Contador
TP 44974-1


CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Tesorera

UNOBOG

UNOBOG

NIT. 900.389.515 - 6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A 31 DIC 2020 Y 31 DIC 2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	Dic. 2020	Dic. 2019
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Actividades de Asociación y sostenimiento	82.575.000,00	147.140.000,00
Donación Ola Invernal	15.400.000,00	
Donación COVID-19	25.000.000,00	
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	122.975.000,00	147.140.000,00
COSTO DE VENTAS		
Total Costo de Ventas	-	-
EXCEDENTE O BENEFICIO BRUTO	122.975.000,00	147.140.000,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Personal	31.992.694,00	25.084.890,00
Honorarios	24.173.919,00	26.065.600,00
Impuestos	333.483,00	888.226,00
Amortizaciones y Depreciación	-	51.586.130,00
Servicios	1.499.980,00	607.677,00
Gastos legales	1.714.300,00	1.294.100,00
Mantenimiento	185.000,00	1.460.763,00
Papelera	625.159,00	302.700,00
Transporte	350.400,00	423.800,00
Otros - Donación OLA INVERNAL	15.000.000,00	
Otros - Donación COVID-19	25.061.500,00	
Total Operacionales de Administración	100.936.435,00	107.713.886,00
GASTOS DE VENTAS - EVENTOS PROPIOS		
Impuestos	8.080.197,00	298.524,00
Servicios Informáticos	41.182.593,00	1.459.257,00
Música Ambiental	-	600.000,00
Atención a Notarios	4.764.220,00	1.762.176,00
Restaurante, Meseros y Refrigerios	3.795.374,00	4.929.758,00
Donación Programa Presidencia COVID-19	100.000.000,00	
Acompañamiento	-	
Docentes	-	22.000.000,00
Total Operacionales de Ventas	157.822.384,00	31.049.715,00
Total Gastos de Operación y Ventas	258.758.819,00	138.763.601,00
EXCEDENTE OPERACIONAL	-135.783.819,00	8.376.399,00
MARGEN OPERACIONAL		
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros y Otros NO Operacionales	4.406.935,84	3.580.082,00
Ingresos Financieros	6.180.422,46	6.229.761,00
Total Ingresos y Gastos No Operacionales	1.773.486,62	2.649.699,00
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	-134.010.332,38	11.026.098,00
Impuesto a las Ganancias 32%	465.596,80	2.055.828,00
EXCEDENTE O BENEFICIO DEL EJERCICIO	-134.475.929,18	8.970.270,00

notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

ADRIANA MARÍA CUELLAR ARANGO
Presidente

HERNÁN DARÍO SANDOVAL L.
CONTADOR
TP 44974-T

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Tesorera

UNOBOG

UNOBOG

NIT. 900.389.515 - 6

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	APORTES	RESERVAS	RESULTADOS DEL EJERCICIO	EXCEDENTES ACUMULADAS	RESERVAS	TOTAL
Liberación de Reservas						
Excedente o Beneficio Neto						\$ 0,00
Excedente o beneficio Neto distribuido						(\$ 131.175.929,18)
Otros						\$ 0,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	34.000.000,00		-	153.864.118,00	103.133.990,00	290.998.108,00
Liberación de Reservas						\$ 0,00
Excedente o Beneficio Neto						(\$ 131.175.929,18)
Excedente o beneficio Neto distribuido						\$ 0,00
Otros						\$ 0,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	34.000.000,00		-134.475.929,18	153.864.118,00	103.133.990,00	156.522.178,82

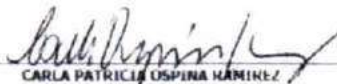
Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros



ADRIANA MARIA CUELLAR ARANGO
Presidenta



HERNAN DARÍO SANDOVAL LONDOÑO
Contador
TP 44974-T



CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Tesorero

UNOBOG

UNOBOG

NIT.900.389.515 - 6

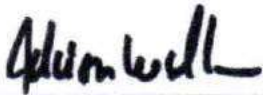
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 DIC 2020 Y 31 DIC 2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2.020	2.019
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedente o Beneficio Neto	-134.475.929	8.972.032
Depreciación de Propiedades, planta y equipo		
Gasto por intereses reconocidos en resultado		
Pérdida por deterioro reconocida sobre las cuentas por cobrar y otros		
Amortizaciones		
Gasto por impuesto a las ganancias reconocido en resultado		
SUBTOTAL	-134.475.929	8.972.032
CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Incremento Disminución en cuentas por cobrar comerciales y otras	-24.587.768	-10.563.650
Incremento Disminución en inventarios		
Incremento Disminución en cuentas por pagar y otras	5.663.863	
Incremento Disminución en impuestos en pago o saldos a favor	-1.592.400	1.209.604
Incremento Disminución en otros pasivos	-8.167.975	6.235.663
EFFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	-28.684.280	-3.118.383
Intereses pagados		
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-105.791.649	12.090.415
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adiciones de Propiedad, planta y Equipo		
Retiros de Propiedades, planta y Equipo		
Incremento (disminución) de otros activos	154.323.811	-96.639.987
FLUJO NETO DE EFECTIVO (USADO) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	154.323.811	-96.639.987
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento neto de Obligaciones Financieras		
Impactos en el Patrimonio		
Dividendos pagados		
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
INCREMENTO NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	48.532.162	-84.549.571
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	121.591.956	206.141.527
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	170.124.118	121.591.956

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros



ADRIANA MARIA CUELLAR ARANGO
Presidente



HERNAN DARIO BANDOVAL L.
Contador
TP 44974-T



CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
Tesorera

UNOBOG
NIT: 900.389.515-6
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A Diciembre 31 de 2020 y 2019

Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto la utilidad por acción y la tasa representativa del mercado que se expresan en pesos colombianos, y los valores en moneda extranjera que se expresan en unidades.

Nota 1: Información General

UNOBOG

Se constituyó por el acta 001 del 11 de agosto de 2010 otorgado en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010 bajo el número 00180920 del libro I de las entidades sin Ánimo de Lucro. El 28 de agosto de 2014 bajo el número 00241415 del libro I de las entidades sin Ánimo de Lucro la entidad cambió su nombre de SECCIONAL BOGOTÁ DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO por el de UNOBOG.

Su objeto social es la investigación y la realización por parte de sus asociados de estudios en derecho notarial. Así mismo:

1. Propenderá por la evaluación moral, intelectual y profesional del Notariado Colombiano para estimular y salvaguardar en sus miembros el cumplimiento de los siguientes principios:
 - 1.1. El de la ética profesional.
 - 1.2. El de la lealtad entre colegas y en ejercicio de la función Notarial.
 - 1.3. El de la solidaridad.
 - 1.4. El de respeto a los principios y postulados del Notariado Latino.
 - 1.5. Los que correspondan a la actividad del Notariado como profesional, jurista, conciliador, persona que como particular presta por delegación del Estado un servicio público y colabora con la sociedad.
2. Velará por el decoro y la dignidad de la función notarial, el mejoramiento del nivel académico, técnico, científico y las ciencias técnicas que auxilian la prestación del servicio.
3. Promoverá y fomentará cursos, foros, seminarios, estudios e investigaciones sobre el derecho Notarial y las ciencias técnicas que auxilian la prestación del servicio.
4. Servirá como organismo constructivo a los notarios y a las personas o entidades, particulares y oficiales, cuando ellos soliciten su servicio.
5. Promoverá la creación de centros de conciliación y arbitramento, donde presta los servicios inherentes a los mismos, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en la ley.

UNOBOG

6. Mantendrá intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y concurrirá a certámenes, conferencias o congresos nacionales o extranjeros que se relacionen con los fines del consejo.
7. Colaborará con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, en las actividades que ésta le encomiende. Para lograr los objetivos y fines propuestos, se deberá programar encuentros académicos o capacitaciones, cuyo propósito sea el de buscar la unificación de criterios procedimientos del notariado, sirviendo de cuerpo constructivo a entidades públicas o privadas. Igualmente se deberá organizar como foros o mesas de trabajo en las que se analicen los problemas del notariado y se propongan fórmulas para solucionarlos, siempre buscando mejorar la prestación del servicio notarial en beneficio de los usuarios.

El Consejo Directivo institucionalizará y reglamentará un día académico del Notariado de Bogotá, con una periodicidad no mayor a tres (3) meses.

Domicilio Principal: Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá.

Duración: El término de duración es indefinido.

La Entidad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

Los órganos de administración de la Entidad son la Asamblea de Asociados, la cual sesiona de manera ordinaria por lo menos una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de abril de cada año.

Nota 2: Bases de preparación

a. Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 1420 del 2015.

Las normas contenidas en el Anexo 2 del citado decreto son congruentes, en todo aspecto significativo, con el Estándar Internacional Pymes emitido por el IASB en el año 2009.

De acuerdo con lo anterior, estos Estados Financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para Pymes emitido en el año 2009.

Aunque a la fecha de emisión de estos estados financieros ya había sido presentado el Estándar Internacional para Pymes modificado en el año 2015 por el IASB, la Entidad no aplicó aún esa nueva norma, dado que el año 2016 es el primer periodo en el cual se reporta información bajo Estándares Internacionales y de acuerdo con los requerimientos de la selección 35 del Estándar Internacional para Pymes, una entidad

UNOBOG

no debe cambiar sus políticas contables durante el periodo comprendido entre la fecha de transición (1 de enero del 2015) y la fecha de corte de sus primeros Estados Financieros bajo Estándares Internacionales (31 de diciembre del 2016). La Entidad aplicará el Estándar Internacional para Pymes modificado, a partir del año 2017, en virtud de lo establecido en el Anexo 2 del Decreto 2496 del 2015, que modificó el Decreto 2420 del 2015.

La Entidad llevó a cabo la transición al Estándar Internacional para Pymes con corte al 1 de enero del 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013.

Los principales impactos sobre la convergencia se explican en la Nota 5.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Colombia bajo el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes Estados Financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b. Bases de medición

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de la Propiedad, Planta y Equipo con efecto en Patrimonio, los cuales en su reconocimiento inicial se evaluaron al valor razonable. Para reconocimientos posteriores, se medirán al costo histórico, al igual que las demás partidas que integran el conjunto de los Estados Financieros de la entidad.

c. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes Estados Financieros se encuentra presentada en pesos colombianos.

d. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La Entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los Estados Financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa la estimación, y en los periodos futuros afectados.

e. Modelo de negocio

La Entidad tiene como modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración esta basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tienen las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

f. Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, un hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a las utilidades antes de impuestos o los ordinarios. En términos generales, se considera como materialidad toda partida que supere el 5% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0,5% de los ingresos ordinarios brutos (en caso de que se genere pérdida antes de impuestos).

g. Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La entidad presenta los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando el entidad espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa. Un Pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

Nota 3: Políticas contables significativas

En la preparación de estos Estados Financieros se aplicaron políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

a. Instrumentos financieros

- Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones (en instrumentos de deuda) de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de la adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

- Activos financieros

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al precio de la transacción; adicionando los costos de la transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales y generen impacto en la revelación de las transacciones.

Si la transacción en la cual se adquieren los activos financieros es una transacción de financiación, los activos financieros resultantes se miden por el valor presente de pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a ese tipo de instrumentos financieros, cuando sean superiores a un año.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado. Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor de capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultado, cuyos cambios posteriores en la medición del valor se reconocen en el Estado de Resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad y se clasifica al valor razonable con cambios en resultados, a menos que sea clasificada como asociada o subsidiaria. Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en los resultados. Sin embargo, en circunstancias concretas, cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del periodo, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo del negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, si llegase a aplicar este último.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo o se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero.
- b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada. En este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro de valor.

- Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la Entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del

UNOBOG

pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo a valor presente.

Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos. La ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del estado de situación financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos o bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

- Aportes

La emisión de instrumento de patrimonio se reconoce como un incremento en los aportes, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

b. Propiedades, planta y equipo

- Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costo de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimientos de estos activos se cargan a resultados o costo de producción, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de Propiedades, Planta y Equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de Propiedades, Planta y Equipo se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de Propiedades, Planta y Equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación), la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.



UNOBOG

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del periodo.

Para la medición inicial, se tendrá en cuenta el valor razonable y vida útil remedida al corte del periodo. Como mediciones posteriores, será al costo amortizado reevaluando según peritaje técnico interno de la empresa con respecto a su vida útil.

- Depreciación

La depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo se inicia a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso y generación de beneficios económicos futuros. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de la Propiedad, Planta y Equipo será siempre cero (\$0) en los casos que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee. Sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará con su valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual, a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, la Entidad estima el valor recuperable de activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

c. Activos Intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, lo cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o normal legal, y solo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario. La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

- Amortización

El valor sujeto a amortización está representando por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual. La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado y generar beneficios económicos futuros a la entidad.

El método de amortización usado es la línea recta y el cargo por amortización de cada periodo es reconocido como parte del Estado de Resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

d. Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en la fecha de cierre de los Estados Financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios de deterioro, se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en su uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el Estado de Resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el Estado de Resultados de la pérdida por deterioro que se había reconocido. El valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

e. Beneficios a empleados

De acuerdo con la Sección 28 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- Beneficios a empleados a corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, pagos no salariales, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a entidades del Estado o al mismo trabajador prestador del servicio que se cancelen antes de 12 meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconocen el costo esperado como un pasivo realizado una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

- Beneficios a empleados a largo plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, pagos no salariales, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a entidades del Estado o al mismo trabajador prestador del servicio que se cancelen más allá de 12 meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen a más de un año, se reconocen el costo esperado (valor presente) como un pasivo realizado una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

f. Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor a 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los Estados Financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero en el resultado.

g. Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

Nota 4: Impuestos

a. Impuesto sobre la renta

El art 19 del Estatuto Tributario, el Art 356, 356-1, 356-2, 364 modificados en la Ley 1819 de 2016, establecen las entidades que pertenecen al régimen tributario especial las cuales tributan a una tarifa del 20% sobre sus ingresos gravados. Para el año 2019 la DIAN no aceptó la permanencia de la UNOBOG en el Régimen Tributario Especial (RTE), por un tecnicismo en los estatutos, en 2020 se radicó un recurso de reposición para que la DIAN reconsidere su decisión, por lo cual la tarifa de renta pasaría del 20% al 33%, la cual se aplica sobre los gastos NO deducibles o se calcularía la renta presuntiva que es el 0.5% sobre el patrimonio líquido del año 2019.

b. Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos periodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada ante la ganancia o pérdida contable. Se determina la ganancia o

UNOBOG

pérdida fiscal, donde es multiplicada por la tarifa del impuesto del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de resta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar, descontando los anticipos realizados durante el año.

En periodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos. Dado que los cálculos suelen ser muy cercanos al impuesto a cargo, esta partida se reconoce directamente como un pasivo por impuesto a las ganancias, en lugar de presentarlo como estimación.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del periodo y de periodos anteriores se valoran por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del Estado de Situación Financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

La gerencia de Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

c. Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los periodos en que los activos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del Estado de Situación Financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los periodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se pueden cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó el resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles

UNOBOG

asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

d. Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto de los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tienen un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

Nota 5: Adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera – ESFA

De conformidad con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, 2129, 2267 de 2014 y 2420, 2496 de 2015, la entidad se encuentra clasificada en el Grupo 2.

Por lo anterior, la Entidad adoptó por primera vez el Estándar Internacional para Pymes con corte a 1 de enero del 2015, tomando como base los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014, como saldos iniciales bajo las normas contables siguiendo las exenciones y excepciones establecidas en la sección 35.

Se presentó los primeros Estados Financieros bajo el Estándar Internacional para Pymes, de forma comparativa con el año 2015. Sin embargo, para efectos fiscales las autoridades tributarias obligan la aplicación de las normas contables establecidas en el Decreto 2649 de 1993 por un período adicional de 4 años, hasta que sea estudiado el impacto que tendrían las normas internacionales en la Tributación. Al respecto, con la Ley 1819 de 2016, dejó claro que para comparaciones contables y fiscales a partir del ejercicio del 1 de enero de 2017, serán tenidas en cuenta las cifras contables bajo el Estándar Internacional para Pymes.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES TENIDOS EN CUENTA EN LA EMPRESA		
Concepto	Políticas según normas locales anteriores	Políticas según el Estándar Internacional para Pymes
Efectivo y equivalentes	Los cheques recibidos pendientes de cobro se reconocen como mayor valor del efectivo (disponible).	Los cheques recibidos pendientes de cobro se reconocen como cuenta por cobrar a la fecha de cierre.
Inversiones	Las inversiones que no cotizan en bolsa se ajustan a valor intrínseco al cierre de cada periodo. El valor intrínseco es el resultado de multiplicar el valor del patrimonio contable de la entidad por el porcentaje de participación del inversionista.	Las inversiones de este tipo se miden al costo. El valor intrínseco no se usa como medida adecuada de valor razonable, pues no se acerca al valor de mercado de la inversión.
Cuentas por cobrar	El deterioro (provisión de cartera) se calcula teniendo en cuenta la norma fiscal. Esta norma permite calcular la provisión individual o general. La Entidad calculaba la provisión general, utilizando los porcentajes aceptados por la norma, de acuerdo con la antigüedad de la cartera. La provisión aceptada fiscalmente es del 5% para cartera entre tres y seis meses de vencida; el 10% para cartera de más de seis meses y hasta un año, y el 15% para cartera con más de un año de vencimiento.	El deterioro de la cartera se estima de acuerdo con la evaluación de recuperabilidad de la misma, teniendo en cuenta que no se debe reconocer un deterioro por pérdidas esperadas (proyectadas); sino por pérdidas efectivamente incurridas; es decir, por cartera de la cual se tenga poca o nula expectativa de recaudo.
	Las cuentas por cobrar por venta de bienes y cualquier otro concepto se miden teniendo en cuenta las tasas pactadas.	Las cuentas por cobrar a clientes y otros terceros (por ejemplo empleados) se miden al valor presente utilizando tasas de mercado adecuadas para instrumentos financieros similares, cuando el efecto del descuento es significativo, siempre y cuando exceden de 12 meses.
Propiedades, planta y equipo	Se reconocen revaluaciones esporádicas sobre los terrenos y edificaciones.	No se revalúa la propiedad, planta y equipo, dado que el Estándar Internacional para Pymes no permite el modelo de revaluación para este tipo de activos. En la adopción por primera vez se aplicó el modelo de revaluación, de conformidad con la exención contenida en la Sección 35 de la norma.
	Los activos de propiedades, planta y equipo se deprecian de acuerdo con las vidas útiles establecidas para efectos fiscales, sin tener en cuenta valor residual alguno, ni provisiones por desmantelamiento, por no ser aceptadas fiscalmente.	Los activos se deprecian de acuerdo con la vida útil estimada en el momento de su adquisición (u adopción por primera vez). Además se establecen valores residuales y provisiones por desmantelamiento, cuando son materiales. Las vidas útiles, provisiones por desmantelamiento y valores residuales son estimaciones, por lo cual se revisan y ajustan cada año, con efecto prospectivo en los valores en libros de los activos.
Cargos diferidos	La Entidad reconoce como cargos diferidos algunos gastos como los preparativos, papelería, participación en ferias y eventos, publicidad, entre otros.	No se reconocen cargos diferidos.
Cuentas por pagar comerciales	La Entidad solo reconoce cuentas por pagar una vez se reciben las facturas por parte de los proveedores de bienes y servicios.	Los pasivos se reconocen en el momento en el cual se genera la obligación de pago, aunque no se hayan recibido las facturas o documentos respectivos.
Impuesto a las ganancias	Se reconoce como pasivo (y gasto) por impuesto a las ganancias el valor del impuesto a cargo resultante en la declaración de renta.	Se reconoce como gasto por impuesto a las ganancias el valor correspondiente al impuesto corriente (impuesto a cargo en la declaración de renta), más el impuesto diferido, calculando de acuerdo con los requerimientos de la sección 29 del Estándar Internacional para Pymes.
Impuesto de Industria y Comercio	Se reconoce como gasto del periodo en el cual se realizaron las ventas.	Se reconoce como gasto del periodo en el cual se realizaron las ventas.
Beneficios a los empleados	Se reconocen el costo de los beneficios a empleados como pasivo cuando el empleado adquiere el derecho real a recibir los beneficios. No se reconocen pasivos por beneficios a largo plazo, los cuales se causan cuando se van a pagar.	Se reconocen todos los beneficios a los empleados, incluidos los beneficios de largo plazo, con base en las estimaciones y juicios de la administración.
Descuentos comerciales		Las compras y ventas se reconocen netas de todo descuento, siempre que el efecto de estos descuentos sea significativo. Cualquier diferencia entre el valor de contado y el valor con pago aplazado es reconocida como menor valor del ingreso o el costo de la mercancía adquirida.

Nota 6: Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El detalle a 31 de diciembre es el siguiente:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota	2020	2019
Caja General		500.000	500.000
Cuentas Corrientes	a	0	0
Cuentas de Ahorro		121.091.956	121.091.956
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo		121.591.956	121.591.956

a. Inversiones CDT

	2020	2019
Banco CorpBanca	0	0
Banco BBVA	0	154.323.811
Total Cuentas Corrientes	0	154.323.811

Nota 7: Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar

El saldo de estas cuentas está conformado por cartera de clientes y cuentas por cobrar a proveedores y empleados. A continuación se detallan los saldos al cierre de cada período:

Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	Nota	2020	2019
Cuotas de Afiliación		1.365.000	6.836.350
Anticipo a Trabajadores - vacaciones		0	670.956
Anticipos a Proveedores		0	19.225.000
Anticipo de Impuestos Ret Fte		398.081	264.816
Anticipo renta 2020		702.000	55.727
Total Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar		2.465.081	27.052.849

CUOTAS DE AFILIACION

I.D.	NOTARIO	VALOR
311.807	RODRIGUEZ HERRERA CERVELEON	150.000 00
3.180.648	RODRIGUEZ CUESTAS JAIME ALBERTO	(225.000 00)
4.243.256	CASTIBLANCO CALIXTO FABIO ORLANDO	(900.000 00)
7.212.130	NIÑO GUARIN JUAN ENRIQUE	675.000 00
7.220.230	TOLOZA SUAREZ JUAN FERNANDO	675.000 00
11.517.310	RUNSIQUE FORERO JESUS GERMAN	1.000.000 00
13.460.423	MARQUEZ CARDENAS ALVARO ENRIQUE	(1.350.000 00)
13.834.363	DURAN GOMEZ EDUARDO	(1.125.000 00)



UNOBOG

14.268.547	TORRES CARDELON LEONARDO AUGUSTO	(225.000.00)
16.588.331	PEREA FIGUEROA CLARET ANTONIO	675.000.00
19.194.168	CONTI PARRA ANTONIO AUGUSTO	450.000.00
19.231.886	DIAZ TELLEZ MIGUEL ANGEL	(225.000.00)
19.442.893	BITAR CASIJ CARLOS JOSE	450.000.00
19.492.274	SERRATO GALEANO CARLOS ARTURO	(225.000.00)
32.703.706	OSPINA RAMIREZ CARLA PATRICIA	(235.000.00)
35.467.233	SILVA NIGRINIS ANA CLEMENCIA	450.000.00
36.274.035	RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD	(225.000.00)
41.632.004	QUINTERO ARTURO MARIA AMPARO	225.000.00
41.653.637	CUELLAR ARANGO ADRIANA MARIA	(225.000.00)
41.688.476	ROMERO PINTO ROSA MERCEDES	225.000.00
51.562.576	SAAVEDRA SAAVEDRA VICTORIA CONSUELO	225.000.00
51.799.495	BERNAL TRUJILLO VICTORIA	225.000.00
79.116.178	VIRVIESCA CALVETE ALIRIO	(225.000.00)
79.405.691	TELLEZ LOMBANA FERNANDO	225.000.00
80.414.713	GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO	(225.000.00)
91.203.525	CASTRO BLANCO MANUEL	450.000.00
91.230.903	AREVALO PACHECO ANDRES HIBER	675.000.00
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	1.365.000

Los valores negativos corresponden a aportes adicionales que algunos notarios continuaron realizando por los meses de abril a septiembre de 2020.

Nota 8: Propiedades, Planta y Equipo

La entidad reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumplan:

- La definición de activo.
- La definición de propiedades, planta y equipo.

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la entidad.

La Entidad estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios que pueda generarle cada activo para la operación.

La Entidad considera que la vida útil del terreno es indeterminada, de acuerdo con el principio general de la no depreciación de terrenos.

Para todos los activos la entidad ha estado utilizando el modelo de depreciación en línea recta.

No se presentaron pérdidas por deterioro de valor en relación con los períodos informados, a excepción de la adopción por primera vez, donde se evidenció menor valor en Maquinaria, muebles y enseres, y equipos de cómputo.



Nota 9: Otros Activos

Otros Activos	Nota	2020	2019
Licencias - Software	a	0	0
Total Otros Activos		0	0

Se amortizó el saldo que se traía en Licencias y Software ya que para grupo 2 bajo NIIF, este tipo de transacciones se consideran gasto.

Nota 11: Cuentas por pagar Comerciales y otras Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se presentan a su valor de realización, neto de devoluciones y descuentos. Se detallan en:

Cuentas por pagar Comerciales y otras cuentas por Pagar	2020	2019
Costos y Gastos por pagar		
Maria Indira Parra Cordoba	5.000.000	0
Inversierra e hijos Ltda	69.312	0
Total Cuentas por pagar	5.069.312	0

Nota 12: Pasivos por beneficios a empleados y otros

Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados por concepto de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que presta la entidad.

La entidad reconoce y paga todos los beneficios legales a sus empleados, incluyendo los aportes a la seguridad social y parafiscal.

Pasivos por Beneficios a empleados y otros	2020	2019
Cesantías	1.384.032	1.300.794
Intereses sobre las cesantías	166.084	303.516
Vacaciones	252.300	284.278
Total Pasivos por Beneficios a empleados y otros	1.802.416	1.887.542

Nota 13: Pasivos por Impuestos

La entidad reconoce los pasivos por impuestos de acuerdo con la normatividad fiscal vigente a la fecha de publicación de los Estados Financieros.

UNOBOG

Dé igual forma, reconoce el impuesto diferido, generado por la existencia de diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, de conformidad con las instrucciones establecidas en la Sección 29 del Estándar Internacional para Pymes.

Los pasivos por impuestos corresponden a:

Pasivos por Impuestos	Nota	2020	2019
Retención en la fuente		141.050	27.474
Retención de Industria y comercio		54.179	293.127
Impuesto de Renta y Complementarios	a	465.596	2.055.825
20% RTE ESAL - 2020 tarifa 32% Ordinario	a		
Total Pasivos por Impuestos		661.125	2.376.426

Nota 14: Otros Pasivos

Pagos realizados por los notarios asociados, pero al cierre están pendientes de identificar quiénes son los beneficiarios.

Otros Pasivos	Nota	2020	2019
Anticipos y Avances recibidos Notarios		2.260.050	1.370.000
Provision Solidaridad Notariado			860.000
Donaciones Saldo por aplicar Yumbo		5.825.663	5.825.663
Total Otros Pasivos		8.080.713	8.055.663

Nota 15: Aportes Sociales

Capital	2020	2019
Aportes sociales	34.000.000	34.000.000
Acciones Suscritas y Pagadas	34.000.000	34.000.000

Nota 16: Excedente o beneficio neto

	2020	2019
Excedente o beneficio neto del ejercicio	-134.475.929	8.972.32
Excedente o beneficio neto acumulado	153.864.118	144.892.036

UNOBOG

El valor del excedente o beneficio neto generado por el año 2019, por disposición de estatutos y por disposiciones legales para pertenecer al REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL RTE, NO se va distribuir y será reinvertido en la obra meritoria que realiza la entidad.

Nota 18: Ingresos por Actividades Ordinarias

El siguiente es el detalle a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Ingresos por Actividades Ordinarias	2020	2019
Cuotas de sostenimiento	82.575.000	147.140.000
Donación COVID-19	25.000.000	
Donación Ola Invernal	15.400.000	
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	122.975.000	147.140.000

DONACION OLA INVERNAL

I.D.	NOTARIO	VALOR
311,807	RODRIGUEZ HERRERA CERVELON	500,000.00
6,757,774	ROJAS CRISTANCHO JOSE MIGUEL	500,000.00
7,212,130	NIÑO GUARIN JUAN ENRIQUE	500,000.00
7,220,230	TOLOZA SUAREZ JUAN FERNANDO	500,000.00
8,743,239	LINERO CAMBIAL MIGUEL ARTURO	500,000.00
10,022,749	DUPORT JARAMILLO ALAIN	500,000.00
12,541,594	MARTINEZ BUSTAMANTE OSCAR FERNANDO	500,000.00
12,968,659	FUERTES MORALES NIVARDO AGUSTIN	200,000.00
13,740,601	GALVIS BLANCO RODOLFO	400,000.00
13,905,067	MENDEZ BARAJAS PABLO	500,000.00
17,580,855	CAROPRESE MENDEZ MANUEL JOSE	300,000.00
19,231,886	DIAZ TELLEZ MIGUEL ANGEL	500,000.00
19,247,148	PALACIOS RUBIO DANIEL RICARDO	500,000.00
19,296,608	BUELVAS HOYOS JORGE LUIS	500,000.00
19,330,284	BAUTISTA ZULUAGA DANIEL FRANCISCO	500,000.00
19,383,901	ACOSTA GONZALEZ RUBEN DARIO	500,000.00
19,387,160	URIBE ROLDAN GABRIEL	250,000.00
19,492,274	SERRATO GALEANO CARLOS ARTURO	300,000.00
21,069,048	ZAFRA TURBAY WILMA	200,000.00
30,715,670	ERAZO CABRERA LIGIA JOSEFINA	500,000.00
31,243,000	PANTOJA PONCE MARIA INES	500,000.00
32,703,706	OSPINA RAMIREZ CARLA PATRICIA	500,000.00
36,531,575	ESTHER BONIVENTO JOHNSON	500,000.00
39,780,793	PERRY TURBAY NATALIA	200,000.00
41,630,799	CARDENAS VELANDIA LUZ MARY	400,000.00
41,653,637	CUELLAR ARANGO ADRIANA MARIA	500,000.00
41,688,476	ROMERO PINTO ROSA MERCEDES	300,000.00
46,357,050	RODRIGUEZ AYALA JANETH PATRICIA	500,000.00
51,763,354	LOPEZ DURAN DIANA BEATRIZ	250,000.00
51,933,924	TELLEZ LOMBANA PATRICIA	500,000.00
71,634,532	VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS	500,000.00
79,116,178	VIRVIESCA CALVETE ALIRIO	500,000.00



UNOBOG

79,392,465	TORO ORTIZ CARLOS ABET	250,000.00
79,944,706	NATES GUERRA ENRIQUE JOSE	500,000.00
80,414,713	GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO	250,000.00
91,158,465	GALVIS MARTINEZ-VILLALBA JULIO CESAR	300,000.00
41.785.068	LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	300,000.00
	TOTAL DONACION OLA INVERNAL	15.400.000

DONACION OLA INVERNAL

NOTARIO	VALOR
DANIEL PALACIOS RUBIO	1.000.000
PATRICIA TELLEZ	1.000.000
ROSA ROMERO	1.000.000
VICTORIA SAAVEDRA	1.000.000
ALRIO VIRVIEZCAS	1.000.000
LUZ MARY CÁRDENAS	1.000.000
ADUARDO DURAN GOMEZ	1.000.000
MIGUEL ARTURO LINERO	1.000.000
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ	1.000.000
ADRIANA MARIA CUELLAR ARANGO	1.000.000
JANET PATRICIA RODRIGUEZ	1.000.000
DANIEL BAUTISTA	1.000.000
ENRIQUE JOSE NATES	1.000.000
LINA MARIA RODRIGUEZ	1.000.000
OSCAR MARTINEZ BUSTAMANTE	1.000.000
GUSTAVO VERGARA WIESNER	1.000.000
WILMA ZAFRA	1.000.000
JOSE MIGUEL ROBAYO	1.000.000
HECTOR ADOLFO SINTURA	1.000.000
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ	1.000.000
JOSE MIGUEL ROJAS	1.000.000
MIGUEL ANGEL DIAZ	1.000.000
JUAN CARLOS VARGAS	1.000.000
MARIA INES PANTOJA	1.000.000
VICTORIA BERNAL TRUJILLO	1.000.000
TOTAL DONACION COVID-19	25.000.000

El valor de \$82.575.000 corresponde a los aportes de los afiliados. Unobog cierra el 2020 con 61 notarias afiliadas.

Ingresos por No Operacionales	2020	2019
Rendimientos financieros	6.180.442	6.229.781
Otros		
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	6.180.442	6.229.781

UNOBOG

Los rendimientos son producto del CDT que se tiene con el BBVA desde marzo de 2019 y la rentabilidad de la cuenta de ahorro del BBVA.

Nota 20: Gastos de Operación de Administración

El siguiente cuadro es el detalle a 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los gastos de operación en Administración:

	2020	2019
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Personal	31,992,694.00	25,084,890.00
Honorarios	24,173,919.00	26,065,600.00
Impuestos	333,483.00	888,226.00
Amortizaciones y Depreciación	-	51,586,130.00
Servicios	1,499,980.00	607,677.00
Gastos legales	1,714,300.00	1,294,100.00
Mantenimiento	185,000.00	1,460,763.00
Papelería	625,159.00	302,700.00
Transporte	350,400.00	423,800.00
Otros - Donación OLA INVERNAL	15,000,000.00	-
Otros - Donación COVID-19	25,061,500.00	-
Total Operacionales de Administración	100,936,435.00	107,713,886.00
GASTOS DE VENTAS - EVENTOS PROPIOS		
Impuestos	8,080,197.00	298,524.00
Servicios Informáticos	41,182,593.00	1,459,257.00
Música Ambiental	-	600,000.00
Atención a Notarios	4,764,220.00	-
Restaurante, Meseros y Refrigerios	3,795,374.00	-
Donación Programa Presidencia COVID-19	100,000,000.00	-
Acompañamiento	-	6,690,172.00
Docentes	-	22,000,000.00
Total Operacionales de Ventas	157,822,384.00	31,047,953.00

- En el gasto de personal, corresponde a la empleada que se encuentran bajo contrato, así: Asistente del Presidente de UNOBOG y la Indemnización por terminación del contrato pagada a la Señora MAYERLY TORRES por valor de \$5.493.517.
- Los honorarios lo integran los rubros cancelados a la Asesor Jurídico y al Asesor Contable.
 - DANIEL ZAPATA \$1.000.000 MES Nuevo Jurídico \$ 3.900.000
 - HERNAN SANDOVAL \$ 932.900 MES Asesor Contable \$12.119.964
 - JAIER CÁRDENAS \$1.164.850 MES Anterior Jurídico hasta julio. \$ 8.153.955
- Los gastos por impuestos corresponden en su mayoría al Gravamen movimientos Financieros, IVA no descontable que fue llevado como mayor valor del gasto.

Nota 22: Gastos no Operacionales

El siguiente cuadro es el detalle a 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los gastos no operacionales:

Gastos no Operacionales	2020	2019
Comisiones e Intereses bancarios	3.436.656	3.342.113
GMF	958.113	208.473
Otros - Ajuste al peso - No deducibles	12.166	29.496
Total gastos no operacionales	4.406.935	3.580.082

Nota 23: Ingresos no Operacionales

El siguiente cuadro es el detalle a 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los ingresos no operacionales.

Ingresos no Operacionales	2020	2019
Rendimientos Financieros	6.180.422	6.229.781
Otros		
Total ingresos no operacionales	6.180.422	6.229.781

Nota 27: Nuevos pronunciamientos – normativos contables

Art. ET 364-1. Cláusula general para evitar la elusión fiscal.

* **-Adicionado-** En ningún caso se reconocerá la aplicación del Régimen Tributario Especial a aquellas entidades que abusando de las posibilidades de configuración jurídica defrauden la norma tributaria que sería aplicable, o que mediante pactos simulados encubran un negocio jurídico distinto a aquel que dicen realizar o la simple ausencia de negocio jurídico.

Le corresponde a la autoridad tributaria regularizar mediante liquidación oficial, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario, los supuestos de abuso del derecho, fraude a la ley o simulación en los que incurran las entidades beneficiarias del régimen tributario especial. La declaración de abuso, fraude o simulación proferida por la DIAN produce efectos exclusivamente tributarios y no está sometida a prejudicialidad alguna ni a procedimiento distinto al previsto para proferir la liquidación oficial de revisión en los artículos 702 a 714 del Estatuto Tributario. En ese acto oficial, además del impuesto eludido, se exigirán los intereses moratorios y se impondrá la sanción por inexactitud.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo aplicará también a las entidades no contribuyentes declarantes y no declarantes, en lo que resulte procedente.



UNOBOG

Art. ET 364-2. Actos y circunstancias que constituyen abuso del régimen tributario especial.

* **-Adicionado-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, de manera particular se considera que la utilización del Régimen Tributario Especial obedece a una estructura negocial abusiva, fraudulenta o simulada, según la calificación que efectúe la autoridad en la liquidación oficial de revisión, cuando se aprecie alguna de las siguientes circunstancias:

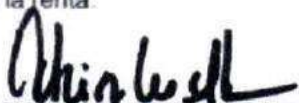
1. El fin principal de la entidad no obedezca a un interés general mediante la realización de las actividades meritorias, sino a una explotación económica con fines de distribución de los excedentes directa o indirectamente. En la apreciación de esta circunstancia se debe tener en cuenta entre otros factores, cuáles son las principales fuentes de percepción de ingresos y cual es la destinación efectiva de tales recursos.

2. Existan o se otorguen beneficios o condiciones especiales para acceder a los bienes o servicios ofrecidos por la entidad, a los fundadores, asociados, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos o cualquier entidad o persona con la cual alguno de los antes mencionados tenga la calidad de vinculado económico de acuerdo con los artículos 260-1 y 450 del Estatuto Tributario.

3. Se adquieran a cualquier título, de manera directa o indirecta, bienes o servicios a los fundadores, asociados, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno, los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos o a cualquier entidad o persona con la cual alguno de los antes mencionados tenga la calidad de vinculado económico de acuerdo con los artículos 260-1 y 450 del Estatuto Tributario.

4. La remuneración de los cargos de fundadores, asociados, representante estatutario y miembro del órgano de gobierno o de cualquier relación laboral contratada por la entidad le de derecho a quien emplea su capacidad de trabajo a participar en los resultados económicos de la entidad directamente o a través de persona o entidad interpuesta.

5. Se reciben formalmente como donaciones, dinero, bienes o servicios, por los cuales, las entidades sin ánimo de lucro retribuyen directa o indirectamente al donante como contraprestación implícita por la supuesta donación. En este caso, los valores recibidos como donación serán gravados en cabeza de la entidad perceptora como ingresos distintos a los de su objeto social y adicionalmente no concederá deducción alguna al donante en el impuesto sobre la renta.



ADRIANA MARIA CUELLAR ARANGO
Presidente UNOBOG



CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
Tesorera



HERNAN DARIO SANDOVAL LONDOÑO
Contador UNOBOG
TP 44974-T



7. AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA CALIFICAR AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta solicitó autorización expresa para que ella, en su calidad de Representante Legal de UNOBOG solicite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que UNOBOG sea calificada como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Ante lo cual, la asamblea anónimamente aprobó esta autorización.

APLICACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICACIÓN DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 2017, ARTÍCULO 1.2.1.1.5.1.8, NUMERAL 4.

a) La actividad meritoria de libre acceso a la comunidad:

En este estado de la reunión, la asamblea reiteró que UNOBOG desarrolla una actividad meritoria en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario y en donde no hay lugar a distribución ni reintegro de excedentes.

Para esto, se citó el **Capítulo II de los Estatutos Sociales de UNOBOG** en aras de divisar que el objeto de UNOBOG es una actividad meritoria de libre acceso a la comunidad sustentada en la academia, investigación y estudios en el ámbito del Derecho Notarial en pro del bienestar del notariado nacional. En texto dice lo siguiente:

CAPÍTULO II OBJETO

ARTÍCULO 4. OBJETO. *La UNOBOG tendrá como objeto la investigación y realización por parte de sus asociados, de estudios de derecho notarial igualmente:*

1. *Propenderá por la elevación moral, intelectual y profesional del Notariado Nacional, estimular y salvaguardar en sus miembros el cumplimiento de los siguientes principios:*
 - a) *El de la ética personal y profesional del Notario;*
 - b) *El de la lealtad entre colegas y en el ejercicio de la Función Notarial;*
 - c) *El de la solidaridad;*
 - d) *El de respeto a los principios y postulados del Notariado Latino, los que toma y adopta el Notariado Colombiano;*
 - e) *Los que correspondan a la actividad del Notario como profesional, jurista, conciliador, persona que como particular presta por delegación del Estado un servicio público y colabora con la sociedad.*
2. *Velará por el decoro y dignidad de la función notarial, el mejoramiento del nivel académico, técnico y científico de los Notarios y la mayor eficacia en la prestación de los servicios notariales.*
3. *Promoverá y fomentará cursos, foros, seminarios, estudios e investigaciones sobre el Derecho Notarial y registral, y las técnicas que auxilian la prestación del servicio.*

4. Servir como organismo consultivo a los notarios, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Superintendencia de Notariado y Registro y en general, a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como a las personas o entidades, particulares y oficiales.
5. Promoverá la creación de Centros de Conciliación y Arbitramento, dónde prestará los servicios inherentes a los mismos, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley.
6. Mantendrá intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y concurrirá a certámenes, conferencias o congresos nacionales y extranjeros que se relacionen con los fines del Consejo.
7. Implementar el Código de Ética Notarial establecido en el Capítulo XIII y velar por su estricto cumplimiento, a través de los Tribunales de Ética correspondientes.
8. Colaborará con la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO, en las actividades que ésta le encomiende.

Para lograr los objetivos y fines propuestos, se deberán programar encuentros académicos o capacitaciones, cuyo propósito sea el de buscar la unificación de criterios y procedimientos del notariado, sirviendo de cuerpo consultivo a entidades públicas o privadas. Igualmente, se deberán organizar eventos como foros o mesas de trabajo en las que se analicen los problemas del notariado y se propongan fórmulas para solucionarlos, siempre buscando mejorar la prestación del servicio notarial en beneficio de los usuarios.

ARTÍCULO 5.-DÍA ACADÉMICO. El Consejo Directivo institucionalizará y reglamentará un día académico del Notariado de Bogotá, con una periodicidad no superior a tres (3) meses.

De lo anterior, se determinó por unanimidad que el objeto social de UNOBOG propende por una repercusión académica y positiva en la sociedad en general. En este sentido, se divisó como la actividad desarrollada por UNOBOG cumple con este requisito previsto en el Decreto 2150 de 2017 y del artículo 359 del Estatuto Tributario.

b) Que los aportes a UNOBOG no son reembolsables

Teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea deja constancia que los aportes no son y nunca han sido reembolsables, considerando que se desarrolla una actividad meritoria en los términos anteriores.

En este sentido, la Presidenta solicitó formalmente dejar constancia en la presenta acta de esta situación.

Por lo anterior, en el marco de la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG, órgano máximo de la Entidad, solicita a la Comisión redactora dejar expresa constancia en el acta de esta situación.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad

En el mismo sentido, la Asamblea reitera que los excedentes no son reinvertidos en el desarrollo de la actividad meritoria y en ningún caso son distribuidos.

De conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario, se determinó el beneficio neto o excedente, tomando la totalidad de ingresos, restándosele el valor de los egresos, que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social de UNOBOG obteniendo el siguiente resultado:

EXCEDENTE O BENEFICIO NETO = INGRESOS – EGRESOS

EXCEDENTE O BENEFICIO NETO = (\$129.155.422.46) – (\$263.631.351.64)

TOTAL = (\$ -134.175.929.18)

En cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa legal y la DIAN para la calificación de UNOBOG en el Régimen Tributario Especial, La Presidenta solicitó formalmente autorización para que se deje constancia en la presente acta en el marco de la Asamblea General de Afiliados de UNOBOG, órgano máximo de la Entidad, que por unanimidad de los miembros se ha resuelto que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, a lo que la totalidad de los asistentes presentaron su aprobación.

Así mismo, en vista que los Estados Financieros de UNOBOG no reportan beneficios o utilidades durante el año 2020, se autorizó por parte de la Asamblea General de Afiliados, la compensación del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, no obstante, para el periodo gravable donde se reporten beneficios o utilidades, la Asamblea Ordinaria aprobó por una unanimidad la reinversión del beneficio neto o excedente para el respectivo año gravable.

Identificación de los cargos Directivos:

Considerando que en el marco de esta Asamblea fue aprobada la renuncia del Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante como miembro principal del Consejo Directivo de UNOBOG, el Consejo Directivo se encuentra conformado de la siguiente manera, teniendo en cuenta la elección realizada y consignada en el Acta de Asamblea del pasado treinta (30) de junio de 2020.

CONSEJO DIRECTIVO DE UNOBOG 2020 – 2022.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de UNOBOG, “el Consejo Directivo de UNOBOG estará conformado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años”

Es necesario traer a colación las planchas para entonces inscritas:

Plancha A – Principales: Cuéllar Arango (21), Gil Gil (52), Martínez Bustamante (26), Perry Turbay (70), Acosta González (51). **Suplentes:** Vargas Jaramillo (42), Galvis Jaramillo (20), Nates Guerra (63 – ahora 65), Téllez Lombana (72), Leovedis Martínez Durán (2).

Plancha B – Principales: Robayo Piñeros (18), Cárdenas Velandia (44) Castiblanco Calixto (8), Rodríguez Cuestas (13), Méndez Barajas (61). **Suplentes:** Patricia Rodríguez (71) – Sintura Varela (3) – Márquez Cárdenas (54) Torres Calderón (74) – Tolosa Suarez (53).

Así mismo, según el artículo 434 del Código de Comercio, frente a la ausencia de uno de

los miembros principales, será llamado el suplente que de acuerdo con el orden de su designación corresponda:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Adriana Cuéllar Arango (Representante Legal Presidente)	Rodolfo Galvis Blanco
Eugenio Tercero Gil Gil (Vicepresidente)	Enrique José Nates Guerra
Juan Carlos Vargas Jaramillo	Patricia Téllez Lombana
José Miguel Robayo Piñeros	Janeth Patricia Rodríguez
Luz Mary Cárdenas Velandia	Héctor Adolfo Sintura Varela.

8. **APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN DEL EXCEDENTE O BENEFICIO NETO 2020.**

Finalizada la exposición del contador, frente a la Aprobación de Compensación del Excedente o Beneficio Neto 2020 explicando cada factor que lo compone, la Presidenta preguntó a los asistentes si tenían alguna observación sobre el mismo y de no ser así, si aprobaban la Compensación del Excedente o Beneficio Neto 2020, ante lo cual por no presentarse ninguna objeción fue aprobado por unanimidad.

Así mismo, el Contador solicitó el uso de la palabra para indicar que UNOBOG al no tener un excedente positivo, no hay asignaciones para reinvertir en la Entidad. De tal manera y en consideración de esta situación, solicitó que en el marco de la Asamblea se dejará por sentado que, si bien en este momento no media un excedente positivo, UNOBOG esta obligada y reinvertirá los excedentes que se presenten en los próximos periodos gravables, en cumplimiento de la normativa de la DIAN.

Ante esto, todos los asistentes manifestaron unánimemente aprobación y autorización ante esta situación.

9. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021.**

UNOBOG

UNOBOG
NIT 900.389.515-6
PRESUPUESTO AÑO 2021

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Actividades de Asociación y sostenimiento	164.700.000,00
Seminarios - capacitación	
Software de Control de papel de Seguridad Not.	-
Otras Ventas	
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	164.700.000,00
	-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Personal	25.097.336,00
Honorarios	
Jurídica	12.000.000,00
Contable	12.127.700,00
Arrendamientos	
Impuestos	1.200.000,00
Amortizaciones y Depreciación	-
Servicios Teléfono -	660.000,00
Gastos legales - Renovación Registro Mercantil	1.500.000,00
Mantenimiento - SIIGO Anual	1.200.000,00
Suscripciones	-
Papelería	650.000,00
Transporte	450.000,00
Total Operacionales de Administración	54.885.036,00
GASTOS DE VENTAS - EVENTOS PROPIOS	-
Servicios Electrónicos	
Zoom	5.400.000,00
VPN Raycon	1.281.408,00
Servicios y Atención a Notarios	4.800.000,00
Contrato Software de Reparto	-
Software Reparto Conectividad SNR	-
Actividad Académica	-
Eventos - Fiesta Fin de año	-
Total Operacionales de Ventas	11.481.408,00
Total Gastos de Operación y Ventas	66.366.444,00
EXCEDENTE OPERACIONAL	98.333.556,00
MARGEN OPERACIONAL	
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	
Gastos Financieros y Otros NO Operacionales	4.500.000,00
Ingresos Financieros	6.000.000,00
Total Ingresos y Gastos No Operacionales	-1.500.000,00
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	99.833.556,00
IMPUESTO DE RENTA RTE 20% ESAL	500.000,00
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	99.333.556,00

Una vez culminada la exposición del contador, Hernán Darío Sandoval Londoño en la que se explicó uno a uno los ítems que conforman el Presupuesto para el año 2021 la Presidenta pregunto a los asistentes si tenían alguna observación sobre el mismo, por lo

que no presentarse ninguna objeción fue aprobado el Presupuesto de manera unánime.

10. PROPUESTA PARA EL INCREMENTO DE LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO 2021

La Doctora Adriana en uso de la palabra solicitó la aprobación para incrementar la cuota de sostenimiento de afiliados de UNOBOG en veinticinco mil pesos M/CTE (\$ 25.000), el cual se empezaría a hacer efectivo en el próximo mes de abril, al no contar con una capacidad económica que le permita a UNOBOG desarrollar actividades como como:

1. Contratación de profesionales expertos en distintos temas y frente a las necesidades que surjan en UNOBOG - Ingeniero de Sistemas.
2. Capacitaciones de los miércoles con expositores especializados
3. Centro de educación Virtual - Diplomados Certificables.
4. Versión física de la Revista Notarial Colombiana

Después de especificar las razones que sustentan las necesidades de aumentar la cuota de sostenimiento, la Presidenta preguntó a todos los asistentes si aprueban el incremento de veinticinco mil pesos M/CTE (\$25.000) el cual de aprobarse se aplicaría desde el mes de abril del año 2021. Ante lo cual, por no presentarse ninguna objeción fue aprobado dicho incremento por unanimidad.

11. NOMBRAMIENTO DE EX PRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO COMO MIEMBROS HONORARIOS.

La Presidenta manifestó a la Asamblea, proposición para el nombramiento de los Ex presidentes como miembros Honorarios dentro del Consejo Directivo de UNOBOG, los cuales tendrían derecho a voz pero no a voto. Esto con el fin de fortalecer los lazos y continuar contando con la experiencia y sabiduría frente al Notariado. Frente a esto, la Doctora Adriana solicitó preguntó a los asistentes si aprobaban esta moción, y así mismo comunicaran si tenían alguna observación sobre el mismo.

Esta proposición fue elogiada, acogida y aprobada por unanimidad por cada uno de los asistentes, considerando la importancia, valor y aportes que los Ex Presidentes de pueden otorgar a la Unión de Notarios de Bogotá.

12. RENUNCIA DE MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DOCTOR ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE.

La Presidenta comunicó a la Asamblea la renuncia irrevocable del Doctor Óscar Martínez, explicando que al ser el primer suplente numérico el Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo, es el quien pasaría a ocupar el cargo como miembro principal del Consejo Directivo de UNOBOG.

Seguidamente, le concedió el uso de la palabra al Doctor Óscar Martínez quien manifestó su deferencia con el Consejo Directivo y la Asamblea de UNOBOG, manifestando que decidió presentar la renuncia irrevocable por temas y diferencias conceptuales más no

personales, pues no está de acuerdo que el manejo de las nuevas tecnologías del notariado este a cargo de un tercero perdiendo el notario la naturaleza.

Finalmente, el Doctor Óscar solicita a la Presidenta el traslado como miembro de otra Comisión ya que no desea seguir perteneciendo a la Comisión de Planeación. Ante esto el Doctor Gustavo Eduardo Weisner le solicitó que reconsidere su solicitud ya que es un miembro muy importante de la Comisión de Planeación, La Doctora Natalia Perry apoya esta moción, el Doctor Héctor Sintura en uso de la palabra manifiesta también que el Doctor Martínez replantee su decisión.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- La Presidenta manifiesto que la Doctora Natalia Perry, coordinadora de la Comisión Tecnológica tenía prepara una exposición sobre el tema de digitalización del notariado, pero para no ampliar más la Asamblea se trasladara dicha presentación para un miércoles de capacitación.
- Intervino el Doctor Eduardo Vergara quien manifestó la importancia de la posición del Doctor Martínez y propuso a consideración de la Asamblea hacer un seminario particular en el que se cuestione: ¿es la herramienta tecnológica o una herramienta o es una sustitución eventual de la competencia del notario?, proposición que fue acogida y aprobada por todos los asistentes, ante lo cual la doctora Adriana se comprometió a realizar una conferencia sobre tal tema.

Culminado el orden del día, se da por finalizada la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de UNOBOG.


ADRIANA CUÉLLAR ARANGO
PRESIDENTE

Como comisionados designados impartimos aprobación a la presente acta por encontrarla ajustada a lo debatido y aprobado por la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS A UNOBOG**, en la sesión realizada el día martes (16) de marzo de dos mil veinte uno (2021).


PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
COMISIONADA


JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
COMISIONADO

ACTA ADICIONAL ACLARATORIA AL ACTA N° 12 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE UNOBOG DEL 16 DE MARZO DE 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veinticinco de marzo (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se reunió la Representante legal y Presidenta de UNOBOG Doctora Adriana Cuéllar Arango, junto con la Comisión Aprobatoria del Acta N° 12 conformada por la Doctora Patricia Téllez Lombana y el Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo, de forma virtual a través de la Plataforma Zoom y en cumplimiento del artículo 189 del Código de Comercio para otorgar la validez propia que requiere este Acta Aclaratoria de la **Asamblea General de Afiliados de UNOBOG**, para hacer constar los siguientes requerimientos solicitados por la Cámara de Comercio de Bogotá en aras de hacer efectivo el registro de la misma, de la siguiente manera:

- 1- **Indicar los votos emitidos para aprobar el nombramiento del Consejo Directivo, tenga en cuenta cumplir con las mayorías establecidas en los estatutos.**

Se hace menester indicar que en desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de UNOBOG, celebrada el pasado martes dieciséis (16) de marzo de 2021, se puso en conocimiento de tal Órgano Directivo, la renuncia del **Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante**, miembro principal del Consejo Directivo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.541.594 expedida en Santa Marta.

En este sentido, los treinta y un (31) afiliados asistentes, los cuales conformaron el quórum decisorio y deliberatorio de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de UNOBOG, en representación del Órgano Directivo, que en virtud del literal b) del artículo 17 de los Estatutos tiene la función de elegir a los miembros del Consejo Directivo, aprobaron de manera unánime la renuncia del **Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante**.

En estos términos, fue necesario poner a consideración para autorización de la Asamblea el **nombramiento parcial del Consejo Directivo**, de conformidad con el cual el **Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.634.532 expedida en Medellín, es nombrado como miembro principal del Consejo Directivo en reemplazo del mencionado renunciante **Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante**.

Nombramiento que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados y así mismo, es necesario acotar, que, en el marco de la Asamblea, el **Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo**, **aceptó de manera expresa** el nombramiento como miembro principal del Consejo Directivo de UNOBOG.

- 2- **El Acta debe estar suscrita o con constancia de firma del presidente y secretario de la reunión. Lo anterior debido a que toda acta presentada para inscripción debe venir con los requisitos previstos en el artículo Art 189. del Código de Comercio (numeral 2.2.2.2) de la circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).**

Se hace menester indicar que el Acta N° 12 de la Asamblea General Ordinaria de UNOBOG cuenta con las firmas de la **Doctora Adriana Cuéllar Arango**, en su calidad de **Representante**

Legal y Presidente, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.653.637 de la ciudad de Bogotá; y por la Comisión Aprobatoria del Acta nombrada para tal fin y cuyo nombramiento fue aceptado y registrada su aceptación en el marco de tal reunión. Dicha Comisión está conformada por la **Doctora Patricia Téllez Lombana**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.933.924 expedida en Bogotá y el **Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.634.532 expedida en Medellín.

En este caso, como se indica el seno del acta, la reunión de la Asamblea General Ordinaria de UNOBOG se llevó a cabo de manera virtual y amparada en el Decreto 398 de 2020 y el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, garantizando que a través de la plataforma zoom, todos los afiliados activos a UNOBOG pudieron deliberar y decidir los aspectos que en la reunión se discutieron.

3- Indicar si una vez elegido el Consejo Directivo este se reúne y nombra representante legal y suplente de acuerdo con el artículo 22.

Como se hizo referencia en el numeral primero de la presente Acta Aclaratoria, se advierte que los actos sujetos hacen referencia a la renuncia del Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante miembro principal del Consejo Directivo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.541.594 expedida en Santa Marta (aprobada por unanimidad) y el posterior nombramiento del Doctor Juan Carlos Vargas Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.634.532 expedida en Medellín, en reemplazo del Doctor Óscar Fernando Martínez Bustamante, como miembro principal del Consejo Directivo de UNOBOG, el cual fue aprobado por unanimidad.

En este sentido, se indica que el Representante Legal y Suplente, así como los demás miembros del Consejo Directivo continúan siendo los mismos registrados ante la Cámara de Comercio y no fue sujeto de deliberación la conformación total del Consejo Directivo o cambios de Representante Legal y Suplente.

4- Indicar los votos emitidos para aprobar el nombramiento del Representante Legal y Suplente.

Se reitera que el Representante Legal y Suplente, así como los demás miembros del Consejo Directivo continúan siendo los mismos registrados ante la Cámara de Comercio y no fue sujeto de deliberación la conformación total del Consejo Directivo o cambios de Representante Legal y Suplente.

Se finaliza la reunión y para constatación de lo consignado, escrito y aprobación del Acta N° 12 de la Asamblea General Ordinaria de UNOBOG y la presente Acta Aclaratoria, firman:



ADRIANA CUELLAR ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE

UNOBOG

UNION DE NOTARIOS DE BOGOTÁ D.C.

Como comisionados designados impartimos aprobación a la presente acta por encontrarla ajustada a lo debatido y aprobado por la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS A UNOBOG**, en la sesión realizada el día martes (16) de marzo de dos mil veinte uno (2021).



PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
SECRETARIA GENERAL Y COMISIONADA



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
COMISIONADO



UNOBOG

UNIÓN DE NOTARIOS DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41.653.637

NUMERO

CUELLAR ARANGO

APELLIDOS

ADRIANA MARIA DEL CARMEN

LETRAS

Adriana Cuellar
HMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1955

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

F

ESTATURA

O S. RH

SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Adriana Cuellar
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENDON LOPEZ



A-1500100-70118502-F-0041653837-20030827

00006 03239G 01 149731982



UNOBOG

UNIÓN DE NOTARIOS DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.541.594
MARTINEZ BUSTAMANTE
APELLIDOS
OSCAR FERNANDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1956
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA A+ G.S. PH M SEXO
10-SEP-1978 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRACION NACIONAL
ALIANZA REPUBLICANA



A-2100100-81 139081-66-001234 1394-32041012 0221604266A.CZ 139017014



UNOBOG

UNION DE NOTARIOS DE BOGOTÁ S.A.S.


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1963
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-SEP-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carla Isabel Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLO URBEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00126383-M-0071634532-20081110 0005661966A Y 1600029818



UNOBOG

UNIÓN DE NOTARIOS DE BOGOTÁ D.C.

